

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 1 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD734641D46B42F9DF9F1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

SUBVENCIONES DESTINADAS A SOCIEDADES LOCALES DE CAZADORES/AS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, TITULARES DE COTOS SOCIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR EN LA PROVINCIA PARA EL EJERCICIO 2025

DECRETO

En la actual legislatura 2023-2027, La Diputación de Badajoz ha reafirmado su compromiso con la protección y recuperación de nuestros entornos rurales y naturales, orientando sus políticas públicas hacia un desarrollo sostenible que potencie el bienestar, la cohesión social y la dinamización económica del territorio.

El Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo tiene como finalidad el desarrollo equilibrado y sostenible de la provincia, armonizando su crecimiento económico con el desarrollo social y la preservación del medioambiente. Entre las líneas fundamentales de actuación de esta área está el desarrollo de un nuevo modelo de crecimiento más sostenible, promocionando los recursos endógenos del territorio, el apoyo a la igualdad de oportunidades y derechos entre el mundo rural y urbano desempeñando las competencias provinciales en materia de innovación, asistencia al sector agrícola y ganadero, lucha contra la despoblación y turismo.

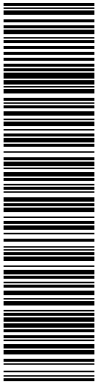
En este contexto, la actividad cinegética, en especial la de caza menor, se erige como un elemento fundamental no solo por su arraigo en la tradición rural extremeña, sino también por su impacto directo en la generación de riqueza y empleo en las zonas rurales.

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de las competencias propias de la Diputación, en virtud del artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual está entre sus competencias "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito".

Asimismo, las presentes bases se desarrollan en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el ejercicio 2025 de la Diputación de Badajoz. En concreto, esta ayuda se enmarca en el Objetivo Estratégico 3 (OE3): Protección y apoyo a los entornos rurales y naturales para, mediante el fomento de políticas públicas vinculadas al desarrollo sostenible que contribuyan a elevar el grado de bienestar, el arraigo de la población, el respaldo a los sectores productivos

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 2 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD734641D46842F9D9FE1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

sostenibles e integrados vinculados con la innovación y la tecnología, y la conservación de los recursos naturales, el cuidado del medio ambiente, las energías renovables y la eficiencia energética. Por otra parte, esta línea de subvenciones está vinculada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 15 “Vida de ecosistemas terrestres” y el ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico” de la Agenda 2030.

La degradación de los hábitats naturales y la consiguiente disminución de poblaciones de especies clave como la liebre, el conejo y la perdiz, plantean retos significativos que amenazan el equilibrio ecológico y la continuidad de una actividad tan vital para la economía local. Las Sociedades Locales de Cazadores/as, actores históricos en la gestión y conservación de los recursos cinegéticos, se encuentran en una posición privilegiada para liderar la recuperación de estas poblaciones. Sin embargo, enfrentan importantes desafíos que requieren un apoyo específico y estructurado.

Conscientes de esta realidad y en línea con la estrategia de revitalización rural, la Diputación de Badajoz pone en marcha una nueva línea de ayudas destinada a las Sociedades Locales de Cazadores/as de la provincia de Badajoz. Esta iniciativa busca financiar actuaciones integrales que impulsen la mejora de hábitats, fomenten la reproducción de las especies cinegéticas de caza menor, la repoblación con fines de reforzamiento de poblaciones y, de esta forma, contribuyan a la consolidación de un modelo de desarrollo rural sostenible, capaz de preservar tanto nuestro patrimonio natural como la identidad y el futuro de las comunidades rurales.

Para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas que hayan de concederse mediante concurrencia competitiva se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, con arreglo a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo para la aprobación de unas bases específicas con convocatoria reguladoras de estas subvenciones, que constituyan la normativa específica por la que se rija la misma.

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, y la regulación contenida en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, y en coherencia con los objetivos y directrices establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2025.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 3 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46842F9DF9F1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Sociedades Locales de Cazadores/as titulares de cotos sociales autorizados, para la realización de actuaciones destinadas a la recuperación de poblaciones cinegéticas de caza menor en la provincia de Badajoz, y sus anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

– Solicitud de subvención destinada a Sociedades Locales de Cazadores/as de la provincia de Badajoz, titulares de cotos sociales para la recuperación de las poblaciones cinegéticas de caza menor en la provincia para el ejercicio 2025 (ANEXO II).

– Remisión electrónica de documentación para la justificación de subvención destinada a Sociedades Locales de Cazadores/as de la provincia de Badajoz, titulares de cotos sociales para la recuperación de las poblaciones cinegéticas de caza menor en la provincia para el ejercicio 2025 (ANEXO VI).

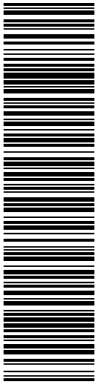
– Remisión electrónica de documentación para la subsanación de solicitud de subvención destinada a Sociedades Locales de Cazadores/as de la provincia de Badajoz, titulares de cotos sociales para la recuperación de las poblaciones cinegéticas de caza menor en la provincia para el ejercicio 2025 (ANEXO VII).

– Remisión electrónica de documentación para la subsanación de la justificación de la subvención destinada a Sociedades Locales de Cazadores/as de la provincia de Badajoz, titulares de cotos sociales para la recuperación de las poblaciones cinegéticas de caza menor en la provincia para el ejercicio 2025 (ANEXO VIII).

Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la convocatoria, en concepto de aportación de la Diputación a dicho programa. El importe destinado a la convocatoria se encuentra consignado en la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto de 2025: 20/ 4140 78000 1500.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 4 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD734641D46842F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Cuarto.- Aprobar la convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre, y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Ilma. Presidenta de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de la ciudad de Badajoz todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Presidenta

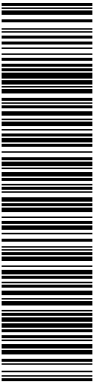
PD Decreto de 07/06/2025, (BOP 09/06/2025)

La Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

Fdo: Ana Belén Valls Muñoz

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 5 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9E4CD724641D46B42F9D9FEF1FA57AE89C4EEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46842F9DF9FE1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A SOCIEDADES LOCALES DE CAZADORES/AS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, TITULARES DE COTOS SOCIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR EN LA PROVINCIA PARA EL EJERCICIO 2025

BASE 1. OBJETO

La Diputación de Badajoz, en el marco de su Ordenanza General de Subvenciones y del Plan Estratégico de Subvenciones 2025, establece mediante estas bases las normas específicas para regular, en régimen de concurrencia competitiva, el acceso a subvenciones públicas destinadas a Sociedades Locales de Cazadores/as titulares de cotos sociales de caza autorizados de la provincia de Badajoz.

El objeto de estas subvenciones es financiar, con cargo al ejercicio presupuestario de 2025, actuaciones dirigidas a la recuperación de las poblaciones cinegéticas de caza menor, mediante intervenciones integrales orientadas a la mejora de hábitats, la conservación y reproducción de especies cinegéticas, así como el reforzamiento poblacional a través de repoblaciones debidamente autorizadas.

A tal efecto, las actuaciones objeto de subvención serán las determinadas en la Base 5 de la presente convocatoria, relativa a actuaciones subvencionables, condiciones técnicas y gastos elegibles, debiendo realizarse todas ellas dentro del ámbito territorial de la provincia de Badajoz y en un único coto social. Asimismo, deberán desarrollarse conforme a los criterios técnicos, sanitarios y administrativos exigidos por la normativa autonómica vigente, especialmente en lo relativo a repoblaciones, infraestructuras y gestión del hábitat cinegético, y de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de Especificaciones Técnicas y en el plan técnico de caza aprobado para el coto donde se plantea llevar a cabo las actuaciones.

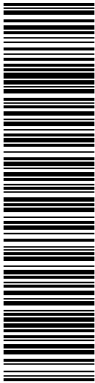
BASE 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta Convocatoria asciende a 300.000,00 € (trescientos mil euros), e irá imputada a los créditos presupuestarios consignados en la siguiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2025:

Aplicación presupuestaria	Dotación
20/ 4140 78000 1500 a familias e instituciones sin fines de lucro	300.000€

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA00X-ML41K Página 7 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA00X-ML41K_B9EACD724641D46842F9DF9F1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

--	--

Con carácter simultáneo y condicionado a la aprobación de las presentes bases con convocatoria se aprueba el gasto en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Sociedades Locales de Cazadores/as de la provincia de Badajoz que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Tener su sede en la provincia de Badajoz. Se acreditará mediante certificación emitida por el Secretario/a de la sociedad local.

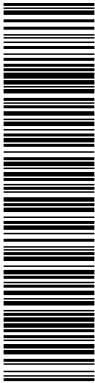
b) Ser titulares de cotos sociales de caza autorizados por la consejería competente de la comunidad autónoma, no teniendo suspendidos sus aprovechamientos cinegéticos a fecha de presentación de la solicitud. Este requisito se acreditará mediante documento expedido por el órgano competente en materia de caza que certifique o informe que dicha sociedad local es titular de coto social y que el mismo no tiene suspendidos sus aprovechamientos cinegéticos.

c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, con la Hacienda Provincial y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en la letra e) del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS en estas bases), así como no estar incurso en ninguna de las restantes prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del citado artículo.

En relación a la acreditación de que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la hacienda provincial y con la Seguridad Social, la presentación de la solicitud a la convocatoria conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa mediante consultas en las plataformas de intermediación de datos, durante todas las fases del procedimiento de concesión y pago de la subvención, los documentos electrónicos acreditativos de que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de esas obligaciones.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA00X-ML41K Página 8 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA00X-ML41K_B9EACD724641D4684A2F9DF9F1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento para tales consultas, marcando en este caso la casilla correspondiente dispuesta al efecto en el modelo de solicitud de subvención (Anexo II), debiendo aportar en este caso, junto con el resto de los documentos establecidos en estas bases, las certificaciones acreditativas correspondientes.

En relación al cumplimiento de las obligaciones por reintegro a efectos de la obtención de la condición de beneficiario, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo o , en el caso de beneficiarios contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Asimismo, se considerará que los beneficiarios y entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

BASE 4. SOLICITUDES

- PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo para presentar la solicitud será de 20 días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Solo se podrá presentar un único proyecto por entidad solicitante, en el que se integren todas las actuaciones a solicitar y que se ejecutarán en un único coto social del que sea titular. En caso de que una entidad presentara más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la última registrada dentro del plazo.

- SISTEMA DE TRAMITACIÓN Y ACCESO A LA SEDE**

La solicitud, acompañada del resto de documentación requerida en las presentes bases, se dirigirá a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación de Badajoz y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se tramitará exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, medio de tramitación electrónica que también será obligatorio en todas las fases posteriores del procedimiento.

La presentación de solicitudes a través de la sede, ubicada en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica <https://sede.dip-badajoz.es> (<https://sede.dip-badajoz.es>)

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA00X-ML41K Página 9 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41 ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA00X-ML41K_B9EACD73461D468A42F9DF9FF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

badajoz.es/), podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el registro electrónico de la Diputación, debidamente acreditada, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el centro gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días naturales. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se reinicie el plazo de presentación de solicitudes, deberá realizar una publicación en la sede electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

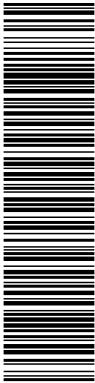
Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo conforme al artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día del plazo inicialmente establecido de presentación de solicitudes.

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad emitido a favor del/de la representante legal de la misma, y los pasos a seguir para realizar el acceso son los siguientes:

1. Entrar en la sede electrónica en la siguiente dirección <https://sede.dip-badajoz.es>:
<https://sede.dip-badajoz.es/>
2. Acceder como ciudadano.
3. En "Trámites por delegaciones para ciudadanos y empresas", seleccionar "Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo".
4. Seleccionar el trámite "Solicitud de subvención destinada a Sociedades Locales de Cazadores/as de la provincia de Badajoz, titulares de cotos sociales para la recuperación de las poblaciones cinegéticas de caza menor en la provincia para el ejercicio 2025".
5. Identificarse con el certificado digital de representación de el/la representante legal de la entidad.
6. Cumplimentar los datos correspondientes a la entidad y a el/la representante legal de la entidad.
7. Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.
8. Adjuntar los anexos y demás documentos requeridos en la convocatoria.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 10 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46842F9DF9FF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

9. Verificar los datos de el/la interesado/a y representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos y documentos adjuntados.

10. Firmar y finalizar.

• **DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD**

La **solicitud (Anexo II)**, presentada a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1) Certificado del/de la Secretario/a de la sociedad local de cazadores/as de tener su sede en la provincia de Badajoz.

2) Documento expedido por el órgano competente en materia de caza que certifique o informe que la sociedad local de cazadores/as es titular de coto social y que el mismo no tiene suspendidos sus aprovechamientos cinegéticos.

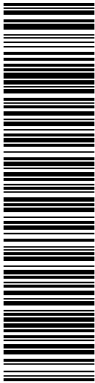
3) Declaración responsable del representante de la entidad (según **Anexo III**) acreditativa del cumplimiento de los requisitos y obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.

4) Proyecto de inversiones (Anexo IV), que deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Datos del coto social en el que se va a realizar la inversión: denominación, término/s municipal/es, superficies (por término municipal, total, incluida en Red Natura 2000), número de socios/as desagregado por sexo, que además permita evaluar varios de los criterios de valoración.
- **Plano del coto social en cartografía SIGPAC o similar**, que deberá incluir:
 - Superficie total del coto.
 - Delimitación precisa con indicación de término municipal, polígonos y parcelas. Cuando se soliciten actuaciones sobre el terreno, el plano deberá mostrar claramente las zonas de actuación y accesos.
- Plazo de ejecución previsto del proyecto.
- Datos de las inversiones previstas: propuesta de actuaciones para las que se solicita subvención cuantificadas y presupuestadas. Presupuesto total del proyecto.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 11 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46842F9DF9FF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Identificación de los instrumentos de comunicación y difusión de las actuaciones con los que cuenta la entidad.

5) Explicación detallada de las actuaciones solicitadas (Anexo V). Para cada actuación solicitada se deberán cumplimentar las correspondientes tablas del Anexo V.

- Número y denominación de la actuación, localización/ubicación exacta.
- Indicación expresa de si la actuación requiere autorización administrativa específica (como p.e. para repoblación, cerramiento, introducción o reforzamiento de especies,...).
- Explicación detallada de la actuación (Características de los elementos, las acciones, maquinaria a utilizar, etc.).
- Otra documentación relacionada con la actuación, como por ejemplo:
 - Plano basado en cartografía SIGPAC, con la ubicación y, en su caso, las mediciones de la actuación.
 - Dossier fotográfico en color con imágenes georreferenciadas y fechadas donde se aprecie el estado actual de la zona en la que se llevará a cabo la actuación.

6) Copia del CIF de la entidad solicitante.

7) Copia del NIF del representante de la entidad solicitante.

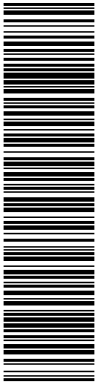
8) Documento oficial que acredite la **representación legal** de la persona firmante de la solicitud.

9) Alta de terceros. Para aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación de Badajoz o que, estando inscritas, hayan modificado los datos incluidos en el mencionado Registro, deberán presentar modelo de alta a terceros y modelo de certificación bancaria necesariamente a través de la sede electrónica, seleccionando la Delegación de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio y el trámite "Solicitud de alta de terceros".

10) Certificados acreditativos **del cumplimiento de las obligaciones tributarias** con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social, en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe directamente los mismos. Se aportarán los certificados correspondientes en función de lo indicado en el apartado destinado al efecto en el Anexo II.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA00X-ML41K Página 12 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA00X-ML41K_B9EACD724641D4684A2F9DF9F1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier declaración responsable, así como la falta de documentación requerida, podrá dar lugar a la denegación o revocación de la ayuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrirse.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades solicitantes, podrán no adjuntar a su solicitud los documentos ya aportados con anterioridad a cualquier administración pública, bastando con que se indiquen tales documentos en el apartado destinado al efecto en el Anexo II.

En cualquier caso, si no fuera posible recabar los mismos el centro gestor podrá solicitar su aportación al interesado.

Las solicitudes electrónicas deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz (BOP nº 19, de 15 de enero de 2021) y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los documentos electrónicos, debidamente firmados por el representante de la entidad, digitalizados y aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los correspondientes documentos originales y su fidelidad con estos se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación de Badajoz podrá requerir en cualquier momento al solicitante la exhibición del documento o de la información original, o solicitar del archivo correspondiente el cotejo del contenido con las copias aportadas. La presentación de estos documentos implica la autorización expresa a la Administración para acceder y consultar la información contenida en los mismos.

Asimismo, la presentación de la solicitud implica la autorización para el tratamiento automatizado de los datos contenidos en la misma, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de las bases de esta convocatoria por parte del solicitante, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse la subvención.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA00X-ML41K Página 13 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA00X-ML41K_B9EACD724641D4684A2F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Solo se admitirán los modelos normalizados de anexos, disponibles en las siguientes direcciones Web:

- <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>, en el apartado correspondiente a la subvención convocada:
(<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>)
- https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc
(https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc)

Toda la documentación deberá presentarse en formato digital no editable (PDF, JPG, etc.) y los anexos deberán conservar la numeración y denominación prevista para su correcta identificación.

No se valorará ninguna solicitud que no se ajuste al formato requerido o que no contenga la información necesaria para su evaluación conforme a los criterios establecidos en la Base 6.

Con independencia de la documentación exigida en esta base, la Diputación de Badajoz se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria, tanto durante la instrucción del procedimiento como en la fase de justificación o control de la subvención.

• SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos en que la solicitud o la documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con la indicación de que, si no lo hiciera en el plazo establecido, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución expresa, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este trámite de subsanación de la solicitud se efectuará a través del registro electrónico ubicado en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, en la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/>

El acceso deberá realizarse mediante certificado digital de representación de la entidad solicitante, siguiendo los siguientes pasos:

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 14 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41 ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46842F9DF9F1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. Entrar en la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/>
2. Acceder como ciudadano.
3. En "Trámites por delegaciones para ciudadanos y empresas", seleccionar "Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo".
4. Seleccionar el trámite "Remisión de documentación para la subsanación de la solicitud de subvención de concurrencia".
5. Identificarse con el certificado digital de representación del/ de la representante legal de la entidad.
6. Complimentar los datos correspondientes a la entidad y a el/la representante legal de la entidad.
7. Complimentar el formulario correspondiente a la subsanación de solicitud de la convocatoria.
8. Adjuntar los anexos y demás documentos requeridos para la subsanación.
9. Verificar los datos de el/la interesado/a y representante, así como la documentación adjuntada para la subsanación.
10. Firmar y finalizar.

En caso de que se requiera la subsanación o presentación de alguno de los anexos de las bases, estos deberán corresponder a los modelos normalizados, los cuales se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

- <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
- https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc
https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc

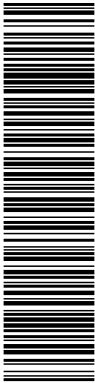
BASE 5. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES, CONDICIONES TÉCNICAS Y GASTOS ELEGIBLES

5.1. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Las actuaciones subvencionables se estructuran en **tres bloques temáticos** y deberán ajustarse estrictamente a los requisitos técnicos, económicos y de localización establecidos en el Anexo I de Especificaciones Técnicas, así como a la normativa sectorial aplicable.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 15 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D468A42F9DF9FF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Asimismo, deberán desarrollarse conforme a los criterios técnicos, sanitarios y administrativos exigidos por la normativa autonómica vigente, especialmente en lo relativo a repoblaciones, infraestructuras y gestión del hábitat cinegético, y de acuerdo con lo establecido en el plan técnico de caza aprobado para el coto.

Se establece un conjunto de acciones por unidad de gestión, en la que actuando en una pequeña parte del territorio se realiza un impacto en una superficie de afección de 400 ha. Esta unidad de referencia permite modular técnica y proporcionalmente los límites máximos de elementos subvencionables en función de la superficie del coto.

No obstante, cuando la superficie de actuación total del coto no alcance un múltiplo exacto de 400 ha, el exceso de superficie se considerará a efectos de subvención de forma proporcional.

A modo de ejemplo, si la actuación se realiza en un coto con una superficie de 600 ha, se subvencionará una unidad completa (por las primeras 400 ha) y el exceso (200 ha) se calculará en proporción a dicha unidad (en este caso, un 50%), aplicándose ese porcentaje a los límites máximos establecidos para cada tipo de actuación. Siempre se redondeará a la baja el número de elementos subvencionables resultantes del cálculo proporcional.

Cada actuación deberá estar georreferenciada y representada gráficamente mediante plano con referencias SIGPAC o similar. La documentación técnica, cartográfica y fotográfica formará parte de la justificación y podrá ser objeto de control posterior.

En ningún caso se concederán más elementos que los que correspondan proporcionalmente a la superficie real del coto.

Las actuaciones de repoblación no podrán ejecutarse de forma aislada. Para que sean subvencionables, deberá acreditarse la existencia de una combinación mínima con otras actuaciones de manejo y mejora del hábitat (márgenes, siembras, bebederos, vivares, etc.), que garanticen su efectividad y coherencia técnica. Estas actuaciones podrán formar parte de la solicitud de subvención o haber sido ejecutadas previamente en el coto, siempre que se acredite su permanencia y funcionalidad.

En el caso de que las actuaciones se hayan ejecutado previamente, para dicha acreditación, la entidad solicitante deberá cumplimentar la información requerida en el Anexo VI "Explicación detallada de las actuaciones solicitadas" y aportar la documentación que acredite el estado actual de las actuaciones ejecutadas.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 16 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D468A42F9D9FE1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En este sentido, se distingue entre:

- Repoblaciones de conejo: solo podrán plantearse cuando se solicite conjuntamente la construcción de majanos (vivares artificiales) o núcleos de cría semiextensiva, o bien cuando estas infraestructuras ya estén implantadas y operativas en el terreno. En caso contrario, la actuación se considerará inviable.
- Repoblaciones de perdiz: deberán ir acompañadas, de actuaciones de mejora con la colocación de comederos y bebederos y con la instalación de jaulas de aclimatación.

El detalle de los criterios técnicos, metodologías, materiales, dimensiones mínimas, condiciones de mantenimiento y requisitos específicos aplicables a cada actuación se recoge en el Anexo I de Especificaciones Técnicas, que tiene carácter vinculante.

Las **actuaciones subvencionables** organizadas por **bloques** son:

A) Recuperación y mejora de hábitats de especies cinegéticas de caza menor.

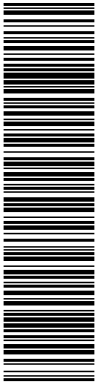
- Actuación 1: Creación de márgenes multifuncionales.
- Actuación 2: Instalación de comederos y bebederos.
- Actuación 3: Cultivo no productivo de cereales sin cosecha.
- Actuación 4: Desbroces con siembra de pastizales o praderas.
- Actuación 5: Construcción de puntos de agua.

B) Recuperación del conejo de monte (*Oryctolagus cuniculus*).

- Actuación 6: Creación de un núcleo de cría semiextensivo.
- Actuación 7: Instalación de comederos y bebederos específicos para conejo de monte.
- Actuación 8: Construcción de vivares artificiales (majanos).
- Actuación 9: Cultivos no productivos de cereales y leguminosas para mejorar el hábitat del conejo.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 17 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D4684A2F9D99F1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Actuación 10: Realización de desbroces selectivos mecanizados en áreas destinadas a la recuperación del conejo.
- Actuación 11: Repoblaciones de conejo de monte.

C) Repoblaciones con perdiz (*Alectoris rufa*).

- Actuación 12: Repoblaciones de perdiz roja (*Alectoris rufa*).
- Actuación 12 bis: Jaulas de aclimatación de perdiz roja.

5.2. GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de forma indubitada, respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado, resulten estrictamente necesarios, estén directamente relacionados con la ejecución de las actuaciones previstas y cumplan los siguientes requisitos:

- Se ajusten a los objetivos y condiciones establecidos en estas bases.
- Serán subvencionables exclusivamente las inversiones y actuaciones ejecutadas y efectivamente pagadas dentro del período comprendido desde la fecha de la resolución y hasta el 15 de septiembre de 2026.
- Se ajusten al valor de mercado conforme al artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación mediante control financiero.

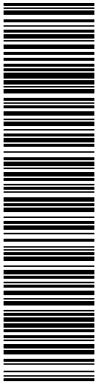
2. Cuantía máxima de la ayuda por Sociedad Local de Cazadores/as: La cuantía máxima de subvención que podrá solicitarse y concederse por proyecto será de **8.000,00 euros (IVA incluido)** ; limitado al importe que soliciten y deducidos, también en su caso, los importes de los gastos presupuestados que, con arreglo a lo establecido en las presentes bases, no resulten subvencionables.

El importe de la subvención podrá llegar hasta el 100% del coste total de las actuaciones.

3. Condiciones adicionales:

a) Todos los gastos deberán acreditarse mediante facturas y documentos con eficacia administrativa, junto con los correspondientes justificantes de pago válidos.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46842F9DF9F1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

b) Solo serán subvencionables los gastos de ejecución material directa de las actuaciones recogidas en el punto 5.1.

c) Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse íntegramente en el ámbito territorial de la provincia de Badajoz.

d) En relación con lo previsto en el artículo 29 de la LGS, se autoriza expresamente la subcontratación total o parcial de las actuaciones subvencionadas, con personas o entidades que no incurran en la prohibiciones establecidas en el punto 7 de dicho artículo, y salvo en el caso de que aumentando el coste de las actividades que se pretenden subcontratar, no aporte valor añadido al contenido de las mismas.

4. Actuaciones subvencionables y costes unitarios máximos (IVA INCLUIDO)

A continuación, se detallan las **actuaciones subvencionables**, organizadas por bloques, así como sus costes unitarios máximos con IVA incluido y las limitaciones específicas de superficie, unidades o condiciones técnicas aplicables:

A) Recuperación y mejora de hábitats de especies cinegéticas de caza menor

Actuación 1: Creación de márgenes multifuncionales	
Coste máximo:	700 €/ha.
Limite:	6 ha por entidad (hasta 10 km de desarrollo lineal). Anchura mínima: 4 m. Solo se subvencionan hectáreas completas (redondeo por defecto).

Actuación 2: Instalación de comederos y bebederos	
Coste máximo:	165 €/unidad completa (comedero + bebedero).
Limite:	8 unidades por unidad de gestión (400 ha).

Actuación 3: Cultivo no productivo de cereales sin cosecha	
Coste máximo:	150 €/ha.
Limite:	50 ha por unidad de gestión. Dosis mínima: 150 kg/ha

Actuación 4: Desbroces con siembra de pastizales o praderas	
Coste máximo:	450 €/ha.
Limite:	10 ha por unidad de gestión.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D468A42F9D9FE1FA57AE89C4EEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Actuación 5: Construcción de puntos de agua	
Coste máximo:	2.600 €/unidad.
Limite:	1 unidad por unidad de gestión (400 ha).

B) Recuperación del conejo de monte (*Oryctolagus cuniculus*)

Actuación 6: Creación de un núcleo de cría semiextensivo	
Coste máximo:	6.400 €/unidad.
Limite:	1 por unidad de gestión (400 ha).

Actuación 7: Instalación de comederos y bebederos específicos para conejo de monte	
Coste máximo:	165 €/unidad completa (comedero + bebedero)
Limite:	8 unidades por unidad de gestión.

Actuación 8: Construcción de vivares artificiales (majanos)	
Coste máximo:	330 €/unidad.
Limite:	10 unidades por unidad de gestión (en grupos de 5).

Actuación 9: Cultivos no productivos de cereales y leguminosas para mejorar el hábitat del conejo	
Coste máximo:	150 €/ha.
Limite:	40 ha por unidad de gestión, vinculadas a vivares.

Actuación 10: Realización de desbroces selectivos mecanizados en áreas destinadas a la recuperación del conejo	
Coste máximo:	450 €/ha.
Limite:	8 ha por unidad de gestión.

Actuación 11: Repoblaciones de conejo de monte	
Coste máximo:	14 €/ejemplar
Limite:	80 ejemplares por unidad de gestión.

C) Repoblaciones con perdiz (*Alectoris rufa*)

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA00X-ML41K_B9EACD724641D468A42F9DF9EF1FA57AE89C4EEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Actuación 12: Repoblaciones de perdiz roja (<i>Alectoris rufa</i>)	
Coste máximo:	10 €/ejemplar
Limite:	200 ejemplares por unidad de gestión, siempre que el Plan Técnico lo permita.

Actuación 12 bis: Jaulas de aclimatación de perdiz roja	
Coste máximo:	30 €/unidad (jaula)
Limite:	10 unidades de jaula por unidad de gestión.

5.3. GASTOS NO SUBVENCIONABLES

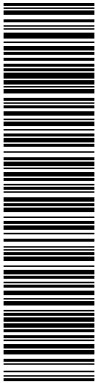
No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- a) Los gastos que no estén directa e indubitadamente relacionados con el desarrollo del proyecto subvencionado, o que no estén contemplados en el presupuesto de gastos detallado del proyecto presentado a la convocatoria.
- b) Los gastos correspondientes a actuaciones realizadas fuera del periodo de ejecución establecido, esto es, desde la fecha de la resolución y hasta el 15 de septiembre de 2026.
- c) Actividades relacionadas con la promoción genérica de la entidad en sí misma.
- d) Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
- e) Los siguientes tipos de gastos, conforme a lo establecido en el artículo 31.7 LGS:
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

5.4. INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 21 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D468A42F9D9FE1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Las presentes ayudas serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la ejecución de las mismas actuaciones subvencionadas en esta convocatoria, cuando se desarrollen en las mismas ubicaciones del mismo coto y dentro de la misma anualidad.

En consecuencia, sí serán compatibles aquellas subvenciones que financien otras actuaciones distintas o, bien, las mismas actuaciones pero desarrolladas en diferentes ubicaciones del coto o en anualidades distintas, así como aquellas que se ejecuten en un coto diferente.

BASE 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRIORIDAD DE LAS MISMAS

Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 3, hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria y el individual por proyecto.

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad.

Cada proyecto se valorará de 0 a 100 puntos, de acuerdo con siguientes criterios y su graduación. Se tendrán en cuenta tanto aspectos técnicos, el impacto territorial, la participación y compromiso con la igualdad de género en la gestión de los cotos sociales.

1. Impacto Territorial – Máximo 30 puntos.

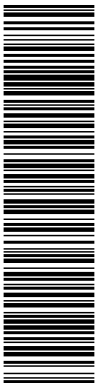
Se valorará la población del municipio en el que se localice mayoritariamente el coto social para el que se solicita la ayuda. A estos efectos, se considerará como municipio de referencia aquel que abarque la mayor superficie del coto.

La puntuación se asignará según el tramo de población del municipio de referencia, tomando como base el último padrón municipal publicado por el INE:

- Si dicho municipio tiene hasta 5.000 habitantes: 30 puntos.
- Si tiene entre 5.001 y 10.000 habitantes: 20 puntos.
- Si tiene entre 10.001 y 19.999 habitantes: 10 puntos.
- Si tiene 20.000 o más habitantes: 0 puntos.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 22 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41 ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD734641D468A42F9DF9FF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En caso de empate en la superficie entre varios municipios, se aplicará el tramo más favorable de los afectados.

2. Número total de socios/as – Hasta 10 puntos.

Se valorará el grado de participación local en la gestión del coto:

- Más de 100 socios/as: 10 puntos.
- Entre 51 y 100 socios/as: 6 puntos.
- Hasta 50 socios/as: 3 puntos.
- Menos de 50 socios/as: 0 puntos.

3. Participación de mujeres socias en en la Sociedad Local de Cazadores/as – Máximo 20 puntos.

Se valorará el porcentaje de mujeres socias en relación con el total de miembros de la sociedad local de cazadores/as:

- Si la proporción de mujeres socias es igual o superior al 10%: 20 puntos.
- Si la proporción es igual o superior al 5% e inferior al 10%: 10 puntos
- Si la proporción de mujeres es igual o superior al 2% e inferior al 5%: 6 puntos.
- Si es inferior al 2%: 0 puntos.

La puntuación de los criterios 2 y 3 se asignará en función de los datos facilitados en el apartado correspondiente del Anexo IV “Proyecto de Inversiones”. Se deberá indicar el número de socios y socias de la entidad a la fecha de presentación de la solicitud.

4. Actuaciones de mejora de las poblaciones y hábitats de caza menor – Máximo 40 puntos.

Este criterio se desglosa en:

a) Localización en Red Natura 2000 – Hasta 15 puntos.

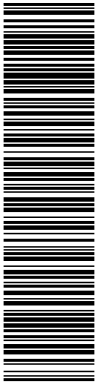
Se otorgarán 15 puntos si el coto social para el que se solicita la ayuda se encuentra incluido en más de un 50% de su superficie dentro de espacios de la Red Natura 2000.

- Sí cumple (>50% en Red Natura 2000): 15 puntos.
- No cumple: 0 puntos.

b) Diversidad y coherencia técnica de las actuaciones propuestas – Hasta 25 puntos.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA00X-ML41K Página 23 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA00X-ML41K_B9EACD734641D4684A2F9DF9FF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Proyecto que incluye una sola actuación: 5 puntos.
- Proyecto con dos o más actuaciones distintas de los bloques A o B: 15 puntos.
- Proyecto que comprenda la creación de un núcleo de cría semiextensivo, con tres o más actuaciones distintas de los bloques A o B: 25 puntos.

Para la asignación de la puntuación de este subcriterio b), se tomará como referencia las actuaciones solicitadas en el apartado correspondiente del Anexo IV "Proyecto de Inversiones".

La puntuación final de las solicitudes se calculará como la suma del valor resultante en cada uno de los criterios de valoración cumplidos (1+2+3+4).

Las subvenciones se otorgarán en función de la puntuación y en orden decreciente, comenzado por la de mayor puntuación y otorgando a cada solicitud la cuantía individualizada de subvención que podrá llegar hasta el 100% del presupuesto solicitado y elegible, hasta agotar la dotación presupuestaria.

Para la determinación de la cuantía individualizada de la subvención se aplicará lo siguiente:

La cuantía de la subvención coincidirá con la cantidad solicitada por el beneficiario, respetando el límite establecido en la base 5 anterior (8.000,00 euros, IVA incluido). Este criterio se aplicará por orden de prelación en función de la puntuación del proyecto hasta agotar el importe máximo de la convocatoria, en su caso.

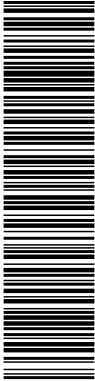
En caso de idéntica puntuación obtenida por dos o más solicitudes, el orden de prelación se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

1. Grado de ruralidad: Tendrán prioridad los proyectos situados en municipios con menor población.
2. Se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el criterio de Participación de mujeres socias.
3. Inclusión en Red Natura 2000: Tendrán prioridad las sociedades locales si el coto social para el que se solicita la ayuda se encuentra incluido en más de un 50% de su superficie dentro de espacios de la Red Natura 2000.
4. Mayor superficie del coto (en hectáreas).
5. Orden de entrada en el registro electrónico.

BASE 7. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 24 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46842F9DF9EF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

1. GESTIÓN E INSTRUCCIÓN

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar. El órgano instructor del procedimiento será el Director del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.

Se establece una fase de preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a lo establecido en la Base 3. Las solicitudes se analizarán una vez sea expedido por la Secretaría General certificado comprensivo de las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la Base 4.

Examinada la documentación que consta en cada solicitud, el órgano instructor, en su caso, solicitará por escrito y con la correspondiente notificación, la subsanación que proceda para que en un plazo improrrogable de diez días hábiles, y conforme a lo contemplado en la base 4, se presente por medios telemáticos, la documentación necesaria para subsanar, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizada la totalidad de la documentación presentada por el solicitante, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor, elaborará un informe motivado de preevaluación sobre las propuestas presentadas, donde deberán constar una primera valoración de las mismas y las cantidades a subvencionar a los beneficiarios, conforme a los establecido en la base 6, que elevará al órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes.

2. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se constituirá una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a partir del informe de preevaluación emitido por el órgano instructor. La composición de la Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, será la siguiente:

Presidente: El Director del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, o la persona en quien delegue.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 25 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D4684A2F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Vocales:

- Dos empleados públicos provinciales de la Diputación Provincial de Badajoz, designados por el órgano convocante. Uno de ellos ejercerá como Secretario de la comisión de valoración con voz y voto.
- El Interventor o persona en la que delegue, con voz pero sin voto.
- El Secretario General de la Diputación de Badajoz o persona en la que delegue, con voz pero sin voto.
- La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Gestión de Subvenciones del Área de Economía, Compras, Hacienda y Patrimonio o persona en quién delegue, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración, analizará, completará o modificará, en su caso el preinforme emitido por el instructor, y lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la correspondiente propuesta de resolución al órgano concedente.

3. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El órgano competente para la resolución es la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá resolución motivada en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

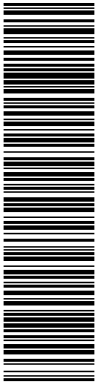
La resolución, además de contener el solicitante o relación de los mismos a los que se concede la subvención, con sus respectivos NIF, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida motivada del resto de solicitudes.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a los efectos de

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 26 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46842F9DF9FF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, enviándose la información relativa a la resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Igualmente, dicha información se publicará en la Web de la Diputación de Badajoz <https://transparencia.dip-badajoz.es/> (<https://transparencia.dip-badajoz.es/>) en el apartado subvenciones, con indicación de los beneficiarios, las cuantías concedidas y los proyectos o acciones a las que van destinadas en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8.1c) de la Ley 19/2013, de 9de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

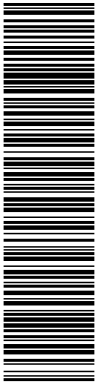
Asimismo, la modificación solicitada no podrá derivar en una valoración inferior de la que obtuvo el proyecto objeto de la subvención, ni podrá afectar a los plazos máximos de realización, facturación y pago de los gastos subvencionables establecidos en la base 5.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y, en todo caso, con una antelación mínima de un mes respecto a la finalización del plazo de ejecución. Dichas solicitudes serán resueltas por el órgano concedente, a propuesta del titular del Área gestora de la

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 27 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46B4A2F9DF9F1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

subvención, requiriendo resolución positiva expresa que, deberá notificarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso deberá estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

BASE 8. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Por la propia naturaleza de los proyectos y la imposibilidad de las sociedades locales de cazadores/as de realizar las actuaciones sin los fondos suficientes para ello, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del art. 34.5.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Para el pago de las subvenciones concedidas, las entidades beneficiarias deben estar al corriente de sus obligaciones con la hacienda estatal y la Seguridad Social, así como de sus obligaciones financieras y fiscales con la Diputación de Badajoz, conforme a lo estipulado en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, extremo, éste último, que se acreditará mediante informe elaborado por la Tesorería Provincial.

Las entidades beneficiarias, recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictada la resolución correspondiente de otorgamiento, y publicada en su caso en el BOP, y en la BDNS

BASE 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las Sociedades Locales de Cazadores/as beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 28 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46B42F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En todo caso estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

a) Realizar las actuaciones subvencionables conforme a lo establecido en la base 5 de la convocatoria, respetando las condiciones técnicas, los gastos subvencionables y las cuantías máximas previstas en la misma. En particular, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Anexo I de Especificaciones Técnicas y mantener la ubicación de las actuaciones a realizar consignadas en los Anexos IV y V.

b) En el supuesto de que la entidad solicitante no sea propietaria de los terrenos donde se vayan a ejecutar las actuaciones objeto de la subvención, deberá contar con autorización expresa del propietario de los mismos, emitida con carácter previo al inicio de las actuaciones. Dicha autorización deberá reflejar de forma inequívoca el consentimiento del propietario para la ejecución de las actuaciones, así como su conformidad para el acceso del personal técnico de la Diputación a los terrenos, a efectos de llevar a cabo las correspondientes funciones de comprobación, control e inspección.

Con la solicitud habrá de presentarse declaración responsable en la que se haga constar el cumplimiento de esta obligación, debiendo aportar la documentación acreditativa en la fase de justificación.

c) Disponer de todas las licencias, permisos y autorizaciones exigibles conforme a la normativa aplicable para la ejecución de las actuaciones subvencionadas, emitidas por el órgano competente, con carácter previo al inicio de las mismas.

Con la solicitud habrá de presentarse declaración responsable en la que se haga constar el cumplimiento de esta obligación, debiendo aportar la documentación acreditativa en la fase de justificación.

d) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actuaciones seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, control e inspección llevadas a cabo por el órgano concedente o gestor de la subvención, permitiendo el acceso a los terrenos, instalaciones o espacios en los que se ejecuten las actuaciones subvencionadas, aportando cuanta información y documentación le sea requerida, así como cualesquier otra que se estime necesaria, en el ejercicio de las actuaciones anteriores, a efectos de verificar el cumplimiento

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 29 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46842F9DF9FF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247



de las condiciones establecidas en la convocatoria, en la resolución de concesión y en la normativa aplicable.

f) Cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación a las actuaciones objeto de subvención, incluyendo, entre otras, la normativa en materia ambiental, cinegética, forestal y agraria, especialmente cuando las actuaciones se realicen en espacios de la Red Natura 2000 o afecten a hábitats o especies protegidas.

g) Mantener las actuaciones e inversiones subvencionadas en condiciones operativas y en uso efectivo durante el plazo mínimo indicado para cada actuación en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.

h) Difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación, está referida a que el/la beneficiario/a debe hacer mención a esta colaboración a través de las diferentes notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas web, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, cartel visible en su sede u otros similares donde difundan la actividad subvencionada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación.

Además de lo anterior, en particular será obligatorio colocar en un lugar visible del coto, preferentemente en su entrada principal, un cartel, placa informativa o letrero de las actuaciones subvencionadas, que incluya el logotipo oficial de la Diputación de Badajoz

Para ello, se estará a lo dispuesto en el manual de difusión de la actividad subvencionada que se encuentra disponible en la página web de Diputación de Badajoz, en el apartado "Subvenciones", el siguiente enlace:

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/documentos/publicidad_difusion_subvenciones_20230919.pdf

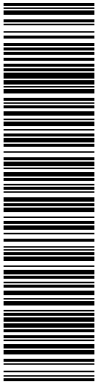
Los logotipos editables en formato .SVG y .PNG se encuentran igualmente disponibles en el enlace:

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/identidad_corporativa/index.php?selec=diputacion

Cuando se justifique la subvención se deberá aportar documentación gráfica del proyecto subvencionado donde se demuestre la utilización de la imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA00X-ML41K Página 30 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA00X-ML41K_B9EACD724641D46842F9DF9EF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelera, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es (mailto: ofsubvenciones@dip-badajoz.es) la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

i) Comunicar con antelación a la Diputación de Badajoz, mediante correo electrónico a la dirección sdagrario@dip-badajoz.es, la realización de cualquier actuación susceptible de seguimiento institucional.

j) Participar, si así se requiere, en las campañas provinciales de sensibilización y difusión que organice la Diputación de Badajoz relacionadas con los fines del proyecto.

k) Cumplir cualquier otra obligación específica contenida en la resolución de concesión, en estas bases reguladoras o en la normativa general y sectorial que resulte de aplicación.

BASE 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: REQUISITOS, FORMATO Y PLAZOS

Con carácter general, en la justificación de la subvención se estará a lo establecido en la base 5. Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 €, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la cuenta justificativa simplificada como documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

A. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

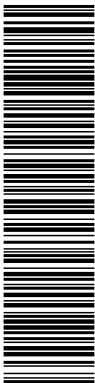
La justificación técnica y económica de la subvención deberá presentarse como fecha límite el 30 de septiembre de 2026, en los modelos habilitados al efecto por la Diputación de Badajoz y a través de los medios electrónicos establecidos.

B. FORMA DE REMISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

El expediente justificativo se tramitará exclusivamente a través del registro electrónico, ubicado en la sede electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>, y

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA00X-ML41K Página 31 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41 ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA00X-ML41K_B9EACD734641D46842F9DF9F1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

conforme a la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes, y en aplicación de la legislación de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (<https://sede.dip-badajoz.es/>)

El acceso a la sede electrónica deberá realizarse con certificado digital de representación de la entidad emitido a favor del/de la representante legal de la misma. Para ello, se seguirán los siguientes pasos:

1. Acceder a la sede electrónica e identificarse como ciudadano.
2. En el apartado "Trámites por delegaciones para ciudadanos y empresas", seleccionar la opción Delegación de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.
3. Elegir el trámite denominado: "Remisión de documentación para la justificación de subvención de convocatorias de concurrencia".
4. Identificarse con el certificado digital de representante legal de la entidad.
5. Complimentar en línea todos los datos correspondientes al interesado, representante y de remisión de la documentación de la justificación.
6. Adjuntar los anexos y otros documentos que se indiquen en la convocatoria.
7. Firmar electrónicamente y finalizar el trámite.

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto y cuantía de la subvención estarán disponibles en las siguientes direcciones Web:

- <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>, en el apartado correspondiente a la subvención convocada:
(<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>)
- https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc
(https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc)

Todos los modelos normalizados de remisión de la justificación deberán ir acompañados de la documentación justificativa adicional que resulte exigible conforme a estas bases, debidamente firmada por los órganos competentes y digitalizada.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 32 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46842F9D9FE1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Los documentos deberán presentarse en formato digital no editable (PDF, JPG, etc.), y numerados conforme a la cuenta justificativa.

C. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Se deberá presentar la siguiente documentación:

C.1.- Memoria técnica del proyecto, firmada por el/la Presidente/a o representante legal de la Sociedad Local de Cazadores/as, en la que se describa detalladamente la ejecución de las actuaciones subvencionadas, los gastos que supone la ejecución de las actividades (descripción cualitativa y cuantitativa del gasto) y los resultados obtenidos. Además, la memoria deberá tener en cuenta lo contemplado en el Anexo I de Especificaciones Técnicas (condiciones técnicas, justificación técnica, etc.).

Asimismo, dicha memoria deberá:

- Incluir declaración acreditativa de que el objeto de la subvención se ha ejecutado y que la subvención concedida ha sido destinada a los fines para los cuales se otorgó.
- Contemplar una descripción detallada de las actuaciones realizadas y su correspondencia con las previstas.
- Incluir la localización georreferenciada (coordenadas o mapas basados en SIGPAC o similar) de cada una de las acciones llevadas a cabo en el coto, con el fin de garantizar su trazabilidad y control posterior.
- Contener un dossier fotográfico con imágenes georreferenciadas y fechadas en formato digital (.jpg o .png o .tif) de cada una de las actuaciones realizadas.
- Incluir fotografía que acredite que se ha instalado y mantenido un cartel informativo en lugar visible del coto, preferentemente en su entrada principal, en el que figure la imagen institucional de la Diputación de Badajoz y que dé visibilidad a la financiación pública recibida, conforme a lo establecido en la Base 9.
- Aportar, en caso de que la entidad beneficiaria no sea la propietaria de los terrenos en los que se vayan a ejecutar las actuaciones, autorización expresa del propietario, emitida con anterioridad al inicio de las actuaciones, en la que conste de manera clara e inequívoca su consentimiento para la realización de las actuaciones objeto de subvención, así como su conformidad para el acceso a dichos terrenos por parte del personal técnico de la Diputación, a efectos de comprobación, control e inspección.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 33 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41 ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D468A42F9DF9F1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Aportar resoluciones autorizatorias, licencias y/o permisos emitidos por el órgano competente de las actuaciones realizadas, sin perjuicio de los controles posteriores que se establezcan.
- Contener declaración responsable del cumplimiento del plazo de mantenimiento mínimo de cada actuación subvencionada, conforme al compromiso asumido por la entidad y lo indicado en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelera, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dipbadajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

C.2.- Anexo X de indicadores de resultado y de actividad establecidos en la base 12 de la convocatoria.

D. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

D.1.- Importe a justificar

Como regla general, el importe a justificar es aquel que resulte en la resolución de concesión. En caso de que no se justifique la totalidad del importe concedido, se procederá al reintegro de las cantidades por el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

D.2. -Documentación a aportar

D.2.1.- Anexo de cuenta justificativa (**Anexo IX**) debidamente cumplimentado y firmada por el/la secretario/a de la entidad que contendrá:

1. Datos de la entidad beneficiaria que justifica.
2. Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
3. Coste total de la actividad subvencionada.
4. Relación clasificada de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo: número de orden, descripción del gasto, proveedor/acreditor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, modo de pago, importe total de la factura. Indicación de exento o no exento del sujeto pasivo de IVA.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 34 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46842F9D9FE1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

5. La procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

6. La exactitud y veracidad de los datos reseñados en ese documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

7. Que los justificantes presentados, y relacionados con n.º de orden corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

D.2.2.- Al anexo de cuenta justificativa, se adjuntarán de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan relacionados en este:

1. Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsa ni estampillado.

La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

2. Documentación que justifique el pago efectivo de los gastos, que se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias (La cuenta de cargo debe estar a nombre de la entidad), cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados por el proveedor o cargos de pagos con tarjeta de crédito/débito (El titular de la tarjeta debe ser la entidad). No se admitirán los pagos en metálico.

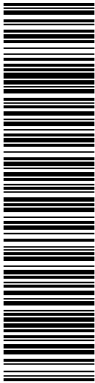
Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo número de orden del gasto correspondiente.

3. En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el título III) de

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA00X-ML41K Página 35 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA00X-ML41K_B9EACD724641D46842F9DF9F1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

E. FORMATO

Tanto el informe técnico o memoria del proyecto, las facturas y los documentos justificativos del pago, así como el informe económico se entregarán en formato digital no editable (Ej: PDF, JPG,...), sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

F. PRÓRROGA DE LA JUSTIFICACIÓN

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención.

La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

La solicitud de prórroga debe tramitarse a través de la sede electrónica, seleccionando la Delegación del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo y, dentro de ella, el trámite de "Solicitud de Prorroga de Justificación de subvención", solo disponible para su cumplimentación directa en la sede.

G. REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

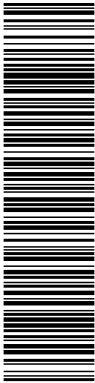
Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada.

La falta de presentación de la justificación en este plazo llevara consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

H. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 36 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46842F9DF9F1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En relación a la justificación, una vez presentada la misma dentro del plazo establecido en estas Bases o, en su caso, el prorrogado, si el órgano gestor advirtiera, tras las oportunas verificaciones, que existen errores subsanables en la justificación, se requerirá a la entidad interesada para que proceda a corregirlo, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para ello.

La presentación de la subsanación, se hará a través de la sede electrónica mediante la aportación de la documentación indicada y siguiendo las indicaciones pertinentes que la entidad beneficiaria recibirá del órgano gestor.

BASE 11. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN

1.- Las presentes bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), tablón de anuncios virtual de la Diputación de Badajoz, y en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>, para general conocimiento de los interesados. (<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>).

2.- La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías en los derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

3.- Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

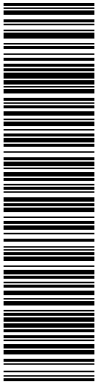
BASE 12. INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD

Se considerarán, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan estratégico de subvenciones vigente, los siguientes indicadores de resultados, que se han de presentar con la justificación técnica a la que se refiere la base 10 mediante la presentación del **Anexo X** de Indicadores:

- Términos municipales beneficiados por el área de influencia del proyecto realizado.
- Número de actuaciones realizadas.
- Número de beneficiarios/as del proyecto, clasificados por sexo y edad.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 37 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD73461D468A42F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Superficie total (en hectáreas) afectada por las actuaciones ejecutadas.

BASE 13. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES

Para las acciones de control y los supuestos de reintegro, pérdida del derecho al cobro y sanciones, las presentes bases se registrarán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro será el establecido en el artículo 42 de dicha Ley y el órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

- **GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO**

1.- Respecto del cumplimiento del deber de justificación:

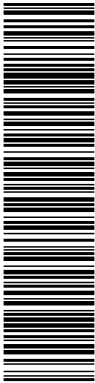
a) No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento al efecto: Reintegro total.

b) Justificación defectuosa

- No comunicación de otros ingresos o subvenciones para la misma actuación y anualidad: Reintegro total.
- Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no presentación de indicadores (Base 12) de la memoria final o ausencia de alguna firma preceptiva: Reintegro parcial del 5% del importe concedido.
- Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: Reintegro total.
- No reintegro del sobrante: Reintegro del importe.
- Importe justificado insuficiente: Reintegro de lo no justificado.
- No acreditación de pago: Reintegro de lo no acreditado.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 38 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46842F9DF9FF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

2.- Respecto del cumplimiento de otras obligaciones:

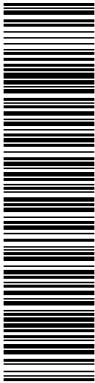
- Realización de otro proyecto sustancialmente distinto al subvencionado, o que afecte significativamente a los aspectos que fueron valorados para la concesión de la subvención, sin tramitación y resolución de la modificación de la resolución: Reintegro total.
- No disponer, con carácter previo al inicio de cada actuación, de las autorizaciones, permisos y/o licencias que resulten exigibles conforme a la normativa aplicable: Reintegro total de la ayuda percibida por dicha actuación.
- Resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de comprobación, control o inspección, realizadas por el órgano concedente o gestor de la subvención, o por cualquier otro órgano competente, cuando ello impida verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objeto, la realización de las actuaciones y/o su correcta ejecución conforme a la normativa y las adecuaciones técnicas: Reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: Reintegro del 5% del importe concedido.
- Gastos realizados y facturados fuera del plazo máximo establecido para ello: Reintegro del importe de los mismos.
- Gastos no pagados o pagos no justificados cuando se presente la justificación de la subvención: Reintegro del importe de los mismos.
- No cumplir con la obligación de mantener en correcto estado de funcionamiento, uso y conservación los elementos, infraestructuras o actuaciones subvencionadas durante el periodo mínimo de mantenimiento exigido en las bases, contado desde la fecha de finalización de ejecución de la actuación: Reintegro proporcional de la subvención en función del tiempo no cumplido, salvo causa debidamente justificada y aceptada por la Diputación de Badajoz.

En caso de que se acredite un abandono total o un deterioro imputable a la entidad beneficiaria durante dicho periodo, podrá exigirse el reintegro total del importe concedido correspondiente a dicha actuación.

3.- El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro del 5% del importe de la subvención concedida.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA00X-ML41K Página 39 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA00X-ML41K_B9EACD724641D46842F9DF9F1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

BASE 14. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DEL IMPORTE TOTAL O PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

El artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea por su importe total o parcial, si por cualquier circunstancia no haya podido realizar el proyecto subvencionado o parte del mismo, o no haya podido cumplir alguna de las condiciones establecidas en estas bases.

A tales efectos, deberá tener en cuenta los criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones de la subvención establecidos en esta base.

Si opta por la devolución voluntaria deberá acreditarla presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de esta Diputación de Caja Rural de Extremadura ES03 3009 0001 2025 4550 4629, indicando la subvención a la que se refiere la devolución.

El importe devuelto deberá venir incrementado en los intereses de demora que correspondan desde la fecha del abono de la ayuda hasta la de la transferencia, aplicando, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la LGS, el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Si la devolución corresponde solo a una parte de la ayuda concedida el recibo de la transferencia se presentará junto con la justificación de las actividades realizadas con cargo a la subvención.

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación.

Antes de efectuar la devolución, la entidad podrá solicitar a la Diputación el cálculo exacto de los intereses legales aplicables.

Tanto el trámite de solicitud de cálculo de intereses como el trámite para la presentación acreditativa de la devolución de los remanentes no aplicados o cantidades a reintegrar, se encuentra disponible en la Sede Electrónica-Trámites por Delegaciones: Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46842F9D9FE1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

BASE 15. PROTECCIÓN DE DATOS

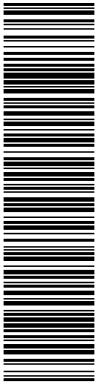
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es (mailto: dpd@dip-badajoz.es)
Finalidad del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Sociedades Locales de Cazadores/as de la provincia de Badajoz, titulares de cotos sociales para la recuperación de las poblaciones cinegéticas de caza menor en la provincia para el ejercicio 2025.
Legitimación del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
Destinatarios de cesiones o transferencias		No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
Derechos de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
Información adicional		www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php (https://www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php)

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente al Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 41 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46842F9DF9FE1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- En lo no expresamente regulado en estas Bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza Provincial de Subvenciones publicada en el BOP el 9 de febrero de 2007 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

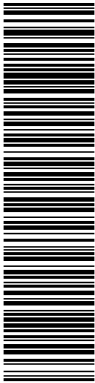
Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones y en el artículo 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se aprueban de forma conjunta las Bases reguladoras, la convocatoria y la autorización del gasto correspondiente, que desarrollarán el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Tercera.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del registro electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico de la de la Diputación de Badajoz y sus organismos dependientes (BOP n.º9, de 15 de enero de 2021) se procede a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitirán por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

- Solicitud de subvención destinada a Sociedades Locales de Cazadores/as de la provincia de Badajoz, titulares de cotos sociales para la recuperación de las poblaciones cinegéticas de caza menor en la provincia para el ejercicio 2025 (ANEXO II).
- Remisión electrónica de documentación para la justificación de subvención destinada a Sociedades Locales de Cazadores/as de la provincia de Badajoz, titulares de cotos sociales para la recuperación de las poblaciones cinegéticas de caza menor en la provincia para el ejercicio 2025 (ANEXO VI).

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 42 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46B42F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Remisión electrónica de documentación para la subsanación de solicitud de subvención destinada a Sociedades Locales de Cazadores/as de la provincia de Badajoz, titulares de cotos sociales para la recuperación de las poblaciones cinegéticas de caza menor en la provincia para el ejercicio 2025 (ANEXO VII).

- Remisión electrónica de documentación para la subsanación de la justificación de la subvención destinada a Sociedades Locales de Cazadores/as de la provincia de Badajoz, titulares de cotos sociales para la recuperación de las poblaciones cinegéticas de caza menor en la provincia para el ejercicio 2025 (ANEXO VIII).

Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Presidenta, P.D. La Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo (Decreto de 07/06/2025, BOP 09/06/2025), Ana Belén Valls Muñoz

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 43 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD734641D46842F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

A) RECUPERACIÓN Y MEJORA DE HÁBITATS DE ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR

ACTUACIÓN 1: CREACIÓN DE MÁRGENES MULTIFUNCIONALES

Objeto

Implantación de bandas de vegetación herbácea y/o arbustiva en márgenes de parcelas o caminos dentro del coto, que actúen como corredores ecológicos y zonas de alimentación y refugio para especies de caza menor (especialmente perdiz y conejo de monte), así como para otros polinizadores y fauna auxiliar.

No se permite el uso de fitosanitarios ni el pastoreo hasta el 15 de septiembre.

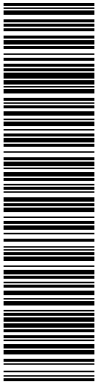
Mantenimiento mínimo: 2 años.

Condiciones técnicas mínimas

- Dimensiones:
 - Anchura mínima: 4 metros.
 - Longitud mínima acumulada por coto: 500 metros.
 - Superficie mínima subvencionable: 0,5 ha.
 - Las superficies fraccionadas inferiores a 1 ha se redondearán por defecto.
- Ubicación:
 - Se ubicarán preferentemente en bordes de caminos, lindes, linderos agrícolas o márgenes de parcelas, respetando las superficies cultivables principales.
 - Las zonas seleccionadas deberán tener fácil accesibilidad para el seguimiento y mantenimiento.
- Preparación del terreno:
 - Laboreo superficial antes de la siembra para mejorar el asentamiento de la semilla.
 - Siembra directa no permitida sobre suelo compactado o sin acondicionar.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 44 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D468A42F9D9FE1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Mezcla de siembra recomendada:
 - Al menos un 30% de *Trifolium subterraneum* (trébol subterráneo).
 - Resto: otras leguminosas pratenses como *Medicago sativa*, *Ornithopus spp.*, *Biserrula spp.*, y gramíneas adaptadas como *Lolium perenne* o especies autóctonas.
 - Dosis mínima de siembra: 40 kg/ha.
 - La mezcla debe adaptarse a las condiciones edafoclimáticas locales y favorecer:
 - Producción de biomasa y floración prolongada.
 - Fijación de nitrógeno.
 - Atracción de insectos beneficiosos.
- Prohibiciones:
 - No se permite el uso de herbicidas, insecticidas ni fertilizantes químicos de síntesis.
 - Prohibido el pastoreo en los márgenes pastoreo hasta el 15 de septiembre.
- Mantenimiento:
 - Mantenimiento mínimo de 2 años, evitando la desaparición de la cubierta vegetal.
 - Se autoriza el desbroce mecánico como práctica de renovación estacional, con maquinaria ligera.

Justificación técnica

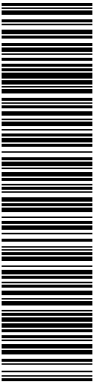
La entidad beneficiaria deberá presentar en la memoria final:

- Cartografía SIGPAC de las zonas sembradas.
- Fotografías georreferenciadas y fechadas de cada tramo de margen (inicio, desarrollo y fin).
- Descripción de la mezcla utilizada y del método de siembra y mantenimiento aplicado.

Coste máximo subvencionable

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 45 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD734641D468A42F9D9DFE1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 650 €/ha, con un límite de 6 ha por entidad beneficiaria.
- En caso de ejecución sobre superficies mayores, el exceso no será subvencionable.

ACTUACIÓN 2: INSTALACIÓN DE COMEDEROS Y BEBEDEROS

Objeto

Facilitar recursos tróficos y hídricos a las especies de caza menor (perdiz, conejo, liebre), especialmente en períodos de estrés ambiental o baja disponibilidad natural. Esta actuación refuerza la capacidad de carga del hábitat y reduce los efectos negativos de la sequía o del sobrepastoreo.

Condiciones técnicas mínimas

- Unidad de actuación subvencionable:
 - 1 comedero + 1 bebedero, forman una unidad completa.
- Número máximo subvencionable:
 - Hasta 8 unidades por unidad de gestión de 400 ha.

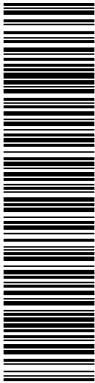
Características técnicas mínimas de los dispositivos

- **Comederos:**
 - Material: chapa galvanizada o polietileno de alta resistencia.
 - Tipo: tolva o cubo con tapa superior para proteger el alimento.
 - Capacidad mínima: 15 kg.
 - Diseño:
 - Múltiples orificios de acceso (mínimo 10), repartidos en ambos lados.
 - Bordes plegados o protegidos para evitar daños en los animales.
 - Patas o base elevada para evitar contacto con el suelo y la humedad.
 - Opcional: cubierta exterior adicional (techado inclinado o sombrilla vegetal).

- **Bebederos:**

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 46 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD734641D468A42F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Material: hormigón armado e hidrófugo o polietileno resistente.
- Capacidad mínima: 60 litros.
- Estructura:
 - Pendiente suave para acceso de fauna.
 - Sistema de nivel constante con boya o depósito con recogida de agua pluvial.
 - Dispositivo anti-jabalí y anti-ganado si procede.

Ubicación y protección

- Las unidades deberán instalarse en puntos estratégicos del coto que:
 - No estén próximos a cultivos productivos.
 - Sean accesibles para el mantenimiento.
 - Estén distribuidos homogéneamente para garantizar cobertura del área de gestión.
- En caso de alta presión ganadera o de jabalíes:
 - Se recomienda estructura protectora tipo cubo cerrado (mallazo 15x15x8, 1,5 m por lado, cubierto con ramas o monte) con acceso restringido para grandes animales.

Mantenimiento

- Frecuencia mínima:
 - Comederos: reposición cada 15–30 días (salvo justificación).
 - Bebederos: revisión quincenal durante la época seca.
- Compromiso de mantenimiento mínimo: 5 años desde la instalación.

Justificación técnica

La entidad beneficiaria deberá incluir en la memoria justificativa:

- Plano con ubicación SIGPAC o similar de cada unidad.
- Fotografías georreferenciadas y fechadas de las unidades instaladas.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 47 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD72461D468A42F9D9FE1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Descripción de materiales y capacidad de cada dispositivo.
- Declaración responsable de haber realizado la distribución homogénea y el mantenimiento.

Coste máximo subvencionable

- 165 €/unidad completa (1 comedero + 1 bebedero)
- Límite por proyecto: hasta 8 unidades por cada 400 ha de superficie cinegética gestionada.

ACTUACIÓN 3: CULTIVO NO PRODUCTIVO DE CEREALES SIN COSECHA

Objeto

Favorecer la mejora del hábitat para especies de caza menor mediante siembras de cereales de invierno que no serán cosechadas, permitiendo la generación de cobertura vegetal, disponibilidad alimentaria y zonas de refugio en áreas agroesteparias o seminaturales.

Condiciones técnicas mínimas

- Especies vegetales:
 - Se emplearán cereales de invierno adaptados a la zona: trigo, avena, cebada, centeno, triticale o mezclas de estas.
 - Se podrán incluir leguminosas de ciclo largo (veza, altramuz), en un máximo del 20% de la mezcla.
- Dosis de siembra:
 - Mínimo: 150 kg/ha.
- Superficie máxima subvencionable:
 - 50 ha por unidad de gestión (por cada 400 ha).
 - Se subvencionan hectáreas completas. Ej.: 4,9 ha = 4 ha subvencionables.
- Prohibición de cosecha:
 - Las siembras deberán mantenerse en pie durante todo el ciclo vegetativo, sin recolección ni pastoreo previo al 15 de septiembre.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 48 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D468442F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Método de implantación:
 - Siembra directa o con laboreo mínimo para favorecer el arraigo y proteger la estructura del suelo.

Condiciones ecológicas complementarias

- Prohibido el uso de fitosanitarios (herbicidas, insecticidas, fungicidas) durante todo el ciclo.
- Se recomienda abono orgánico (estiércol, compost) en vez de fertilizantes químicos.
- No se permite cosecha ni pastoreo antes del 15 de septiembre.
- En zonas con presencia habitual de ganado o caza mayor, deberá instalarse cerramiento perimetral para evitar el ramoneo o pisoteo de las siembras.

Justificación técnica

En la fase de justificación se aportará:

- Plano SIGPAC o similar indicando polígonos y parcelas sembradas.
- Fotografías georreferenciadas en distintos momentos del ciclo (inicio y al menos 2 meses después).
- Declaración responsable de no haber cosechado ni pastoreado antes del 15 de septiembre.
- Indicación del tipo de semilla empleada, fecha de siembra y superficie final implantada.

ACTUACIÓN 4: DESBROCES CON SIEMBRA DE PASTIZALES O PRADERAS

Objeto

Mejorar la diversidad estructural del hábitat de caza menor mediante el desbroce selectivo de matorral acompañado de siembra de especies pratenses autóctonas, que contribuyan a estabilizar el suelo y a proporcionar cobertura vegetal y alimento a la fauna cinegética.

Condiciones técnicas

● Fase 1. Desbroce

- Se ejecutará mediante desbrozadoras de cadenas o martillos, en fajas de 0,5 a 2 ha de superficie cada una, con una anchura máxima de 30 metros.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 49 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46842F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- La distancia mínima entre fajas será de 20 metros para preservar zonas de refugio natural.
- No se permitirán actuaciones en zonas con pendientes superiores al 15%, presencia significativa de regenerado natural (arbóreo o matorral noble), focos de seca, ni en áreas con elevada densidad de conejo de monte.
- No son subvencionables los desbroces realizados en superficies con Coeficiente de Admisibilidad de Pastos CSP superiores al 50%.
- Se prohíbe expresamente el uso de herbicidas.

● Fase 2. Siembra

- Obligatoria tras cada actuación de desbroce.
- Se utilizarán mezclas de semillas adaptadas localmente, con una combinación mínima de:
 - 30% en peso de *Trifolium subterraneum* (de al menos tres variedades de diferente ciclo).
 - Otras leguminosas pratenses como *Medicago polymorpha*, *Ornithopus spp.*, *Trifolium spp.*
 - Gramíneas locales, como *Dactylis glomerata* o *Lolium perenne*.
- La semilla de leguminosa deberá estar inoculada para favorecer la fijación de nitrógeno.
- Dosis mínima: 35-40 kg/ha.
- La siembra no se podrá realizar de forma simultánea al desbroce: se recomienda dejar un intervalo mínimo de 10 días.

Labores y fertilización

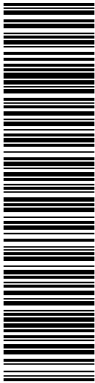
- Previamente a la siembra se efectuará un laboreo somero con rastrillo de discos.
- Se aplicará una fertilización de fondo: 200 kg/ha de Superfosfato de Cal (18%) o roca fosfórica natural.
- En años sucesivos, abonado de mantenimiento en otoño.

Cerramientos

- Obligatorio en caso de existencia de caza mayor o ganado, para evitar sobrepastoreo.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 50 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D468A42F9DF9EF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- El cerramiento podrá realizarse con malla cinegética, estacas de madera y sistema de doble puerta si es necesario.

Justificación obligatoria

- Imágenes georreferenciadas y fechadas del antes y después de la actuación.
- Croquis de implantación sobre imagen SIGPAC indicando recinto, polígono y parcela.
- Ficha técnica con mezcla utilizada, fecha de siembra, dosis, labores realizadas y fertilización aplicada.
- Informes favorables y/o de no afección, en caso de que la normativa en vigor así lo exija, emitidos por el órgano competente según la normativa sectorial.
- Cualquier otra autorización que sea requerida conforme la normativa en vigor del órgano competente

Requisitos normativos y autorizaciones

- Informes favorables y/o de no afección, en caso de que la normativa en vigor así lo exija, emitidos por el órgano competente de la Comunidad autónoma.
- Cualquier otra autorización que sea requerida conforme la normativa en vigor del órgano competente

ACTUACIÓN 5: CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE AGUA

Objeto

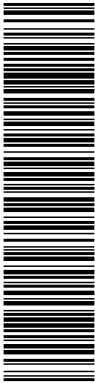
Garantizar la disponibilidad de agua para la fauna cinegética durante los periodos de sequía, mediante la instalación de puntos de agua específicos y permanentes. La finalidad principal es reforzar la capacidad de carga del hábitat en épocas críticas, favorecer la fijación de especies y mejorar su estado fisiológico y reproductivo.

Ubicación y criterios de implantación

- La ubicación deberá seleccionarse en zonas estratégicas del coto, alejadas de puntos de agua naturales o artificiales ya existentes, y deberá justificarse gráficamente en un plano SIGPAC (formato shapefile o KML).

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 51 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD734641D4684A2F9DF9EF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Se priorizarán áreas con presencia habitual de especies de caza menor, especialmente donde se hayan ejecutado medidas de mejora del hábitat (vivares, márgenes, siembras, etc.).
- No se podrán ubicar sobre cauces públicos, zonas inundables, áreas de elevada pendiente ni espacios protegidos sin autorización expresa.

Requisitos técnicos mínimos

Cada punto de agua subvencionable deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Capacidad mínima del depósito: 1.000 litros, garantizando disponibilidad durante al menos 30 días en condiciones de estiaje.
- Sistemas de llenado: prioritariamente con recogida de aguas pluviales o aporte manual (camión cisterna, bombeo...).
- Estructura y materiales:
 - Aljibe o depósito semienterrado o protegido, de material resistente a UV, impactos y heladas (polietileno, hormigón o similar).
 - Bebedero asociado de acceso progresivo (rampa suave de entrada) o con elementos antiahogamiento para fauna menor.
- Medidas de protección:
 - Cerramiento opcional en caso de interferencias con ganado o fauna mayor.
 - Se evitará la instalación en áreas de elevada concentración ganadera, salvo justificación técnica.
- Visibilidad y control:
 - Deberá colocarse cartel visible de obra subvencionada, incluyendo logotipo de la Diputación y especificaciones técnicas básicas.
 - Se recomienda incluir sistema de control de nivel (indicador de llenado) para facilitar el mantenimiento.

Condiciones de mantenimiento

- El beneficiario deberá comprometerse a mantener operativo el punto de agua durante un mínimo de 5 años, incluyendo su limpieza periódica, revisión de estructura y recarga en caso necesario.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 52 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD734641D468A42F9D9FE1FA57AE89C4EEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- En la memoria justificativa deberá incluirse:
 - Fotografías del punto de agua finalizado.
 - Ubicación georreferenciada.
 - Acreditación de su uso por parte de fauna cinegética (mediante fototrampeo, visitas técnicas, etc., si fuera requerido).

Requisitos normativos y autorizaciones

- Informes favorables y/o de no afección, en caso de que la normativa en vigor así lo exija, emitidos por el órgano competente de la Comunidad autónoma.
- Cualquier otra autorización que sea requerida conforme la normativa en vigor del órgano competente

B) RECUPERACIÓN DEL CONEJO DE MONTE (ORYCTOLAGUS CUNICULUS)

ACTUACIÓN 6: CREACIÓN DE UN NÚCLEO DE CRÍA SEMIEXTENSIVO

Objeto

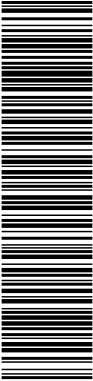
Fomentar la cría de conejo de monte (*Oryctolagus cuniculus*) mediante la instalación de núcleos de cría semiextensiva en Cotos Sociales, con el fin de reforzar las poblaciones locales y facilitar futuras repoblaciones con individuos adaptados al entorno.

Configuración mínima del núcleo

- Cada núcleo deberá ocupar una superficie mínima de 1875 m², distribuidos preferentemente en forma rectangular.
- Incluirá, al menos:
 - Ocho vivares artificiales (majanos) integrados en el diseño del recinto.
 - Dos puntos de agua protegidos y operativos.
 - Dos puntos de alimentación, con comederos tipo tolva adaptados a conejo.
 - Zona de siembra en el interior del recinto para proporcionar alimento natural.
 - Cobertura vegetal o refugios artificiales, como balas de paja o arbustos.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 53 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D468A42F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Cerramiento perimetral obligatorio

- Se instalará un vallado exterior con malla gallinera de al menos 2 m de altura.
- La malla deberá tener una franja inferior enterrada de al menos 50 cm y solape superior de 30 cm hacia el exterior, para impedir tanto la salida de conejos como la entrada de predadores.
- En el interior del recinto podrá añadirse una segunda malla tipo simple torsión de un metro, para dar consistencia a la estructura.
- La zona siembra se delimitará con malla ganadera.

Condiciones de manejo

- El núcleo debe estar orientado a la reproducción in situ del conejo de monte, por lo que no se permite la suelta directa sin haber completado un ciclo reproductivo.
- Se garantizará una densidad inicial máxima de 80 conejos por núcleo, con proporción recomendada de 3 machos por cada 5 hembras.
- Se controlará la presión de predadores mediante sistemas pasivos (cierre, refugios) sin uso de métodos invasivos.
- Se recomienda por parte del coto, la regulación del aprovechamiento cinegético en la zona de actuación (250 m alrededor de los núcleos).

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4054221_K9UQ1-OA00X-ML41K_B9EACD724641D46842F9DF9FE1FA57AE89C4EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



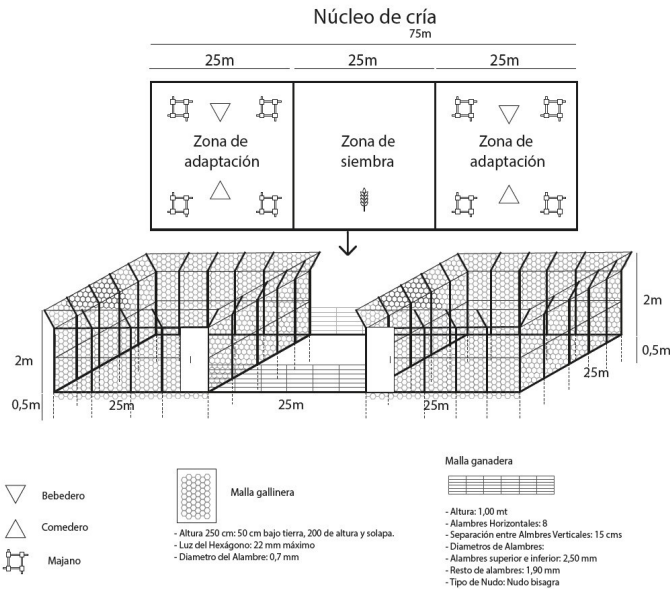
ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



Condiciones de ubicación

- No podrá situarse en zonas con alta densidad previa de conejo, salvo informe técnico favorable.
- Deberá georreferenciarse en plano SIGPAC y mantenerse operativo durante al menos 5 años.

Autorizaciones y compatibilidades

- Informes favorables y/o de no afección, en caso de que la normativa en vigor así lo exija, emitidos por el órgano competente de la Comunidad autónoma.
- Cualquier otra autorización que sea requerida conforme la normativa en vigor del órgano competente.

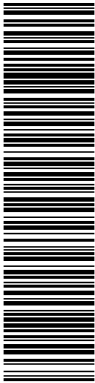
ACTUACIÓN 7: INSTALACIÓN DE COMEDEROS Y BEBEDEROS ESPECÍFICOS PARA CONEJO DE MONTE

Objeto

Mejorar la disponibilidad de alimento y agua en áreas de actuación sobre el hábitat del conejo de monte, especialmente en núcleos de cría, vivares y zonas de repoblación, mediante la instalación de dispositivos adaptados a las necesidades de esta especie.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 55 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD734641D468A42F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Elementos subvencionables

- Cada unidad subvencionable debe incluir obligatoriamente un comedero y un bebedero adaptados a conejo de monte.
- Se admiten como válidas estructuras combinadas o unidades independientes si están dispuestas en el mismo punto de intervención.

Diseño y materiales mínimos

● Comederos

- Tipo tolva con múltiples orificios (al menos 6).
- Capacidad mínima: 15 kg de alimento.
- Fabricado en chapa galvanizada o polietileno resistente, con tapa protectora frente a lluvia.
- Base elevada con patas para evitar contacto con el suelo y entrada de humedad.
- Accesible para conejos, pero protegido frente a especies no objetivo (jabalí, corzo, etc.).

● Bebederos:

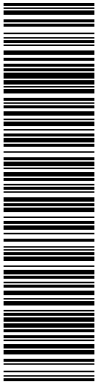
- Material: hormigón armado e hidrófugo o polietileno resistente.
- Capacidad mínima: 60 litros.
- Estructura:
 - Pendiente suave para acceso de fauna.
 - Sistema de nivel constante con boya o depósito con recogida de agua pluvial.
 - Dispositivo anti-jabalí y anti-ganado si procede.

Protección frente a fauna mayor

- En zonas con presencia de jabalí, ganado o fauna mayor, se deberá instalar recinto protector tipo jaula de mallazo 15x15x8 (estructura cúbica de al menos 1,5x1,5x1,5 m), con cobertura vegetal o sombra artificial.
- El interior del recinto deberá garantizar acceso libre al conejo y visibilidad del dispositivo.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 56 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46842F9D9FE1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Ubicación y distribución

- Distribución homogénea en las áreas objetivo (núcleos, vivares, repoblaciones).
- Ubicación alejada de fuentes de agua naturales y zonas agrícolas intensivas.
- Evitar zonas inundables o con pendiente elevada.

Condiciones de mantenimiento

- La entidad beneficiaria deberá garantizar el mantenimiento operativo durante al menos 5 años, incluyendo:
 - Limpieza periódica.
 - Reposición de alimento y agua.
 - Sustitución de piezas dañadas.

Documentación justificativa obligatoria

- Plano SIGPAC con localización georreferenciada de los puntos instalados.
- Fotografías del antes y después de cada punto de instalación.
- Ficha técnica del modelo de bebedero/comedero utilizado.

ACTUACIÓN 8: CONSTRUCCIÓN DE VIVARES ARTIFICIALES (MAJANOS)

Objeto

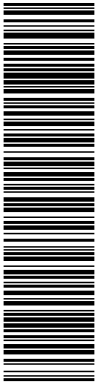
Fomentar la reproducción y el asentamiento estable del conejo de monte (*Oryctolagus cuniculus*) mediante la construcción de vivares artificiales (majanos) en áreas estratégicas.

Condiciones técnicas mínimas

- Ubicación:
 - Deberán emplazarse en zonas tranquilas, con vegetación natural baja y de fácil acceso para la fauna, preferiblemente cercanas a zonas de alimentación (cultivos no productivos o márgenes).
 - No se instalarán en zonas con riesgo de encharcamiento o erosión.
 - La ubicación deberá estar georreferenciada y justificada en plano SIGPAC (KML o shapefile).

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 57 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD734641D468A42F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

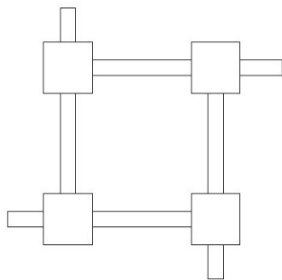
C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Diseño mínimo del vivar:
 - Sistema de galerías simples conectadas entre sí mediante tubos o conductos con codos o estrechamientos, para impedir el acceso de depredadores.
 - Mínimo cuatro entradas y cuatro cámaras de cría, fabricadas con piedra, bloques o tubo de hormigón.
- Materiales recomendados:
 - Ladrillo macizo, piedra, bloques de hormigón, tubos de PVC o fibrocemento sin amianto.
 - Relleno superior con tierra vegetal cribada, bien compactada.
 - Posible cubierta vegetal para integración paisajística.
- Dimensiones orientativas:
 - Superficie mínima estimada por vivar: 9 m².
 - Profundidad mínima: 30–50 cm.
 - Altura mínima tierra compactada: 80 cm.
 - Número de tubos por vivar:, dependiendo del tamaño. Mínimo 8.

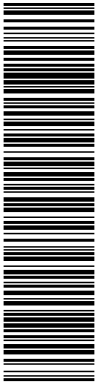


Número máximo y densidad de actuación

- Máximo subvencionable: 10 unidades por unidad de gestión (400 ha).
- Distribución en grupos de 5 vivares (con distancia máxima de 20 m entre vivares), con distancias máximas entre grupos de 150–200 metros.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 58 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D468A42F9D9DFE1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Deben estar asociados a actuaciones de alimentación (siembras, márgenes) y a refugios vegetales o artificiales, comedero bebedero

Condiciones de ejecución y mantenimiento

- Se deberá garantizar:
 - Seguimiento y mantenimiento durante al menos 3 años.
 - Protección frente a ganado o fauna mayor, si procede.
 - Posible señalización para evitar su destrucción accidental durante labores agrícolas o ganaderas.
- Se recomienda instalar cámara trampa para verificar uso real del vivar.

Justificación documental

- Fotografías georreferenciadas antes y después de la ejecución.
- Croquis de diseño del vivar construido.
- Plano SIGPAC con la localización precisa de cada vivar.
- Declaración responsable del cumplimiento de condiciones técnicas.

ACTUACIÓN 9: CULTIVOS NO PRODUCTIVOS DE CEREALES Y LEGUMINOSAS PARA MEJORAR EL HÁBITAT DEL CONEJO

Objeto

Mejorar la estructura y calidad trófica del hábitat del conejo de monte (*Oryctolagus cuniculus*) mediante la implantación de siembras específicas, destinadas a aportar alimento, cobertura vegetal y refugio, especialmente en entornos próximos a vivares artificiales o naturales.

Condiciones técnicas mínimas

- Especies recomendadas:
 - Leguminosas de invierno: veza (*Vicia sativa*), altramuz (*Lupinus albus*), guisante forrajero (*Pisum sativum*), yeros, tréboles.
 - Cereales: avena, cebada, triticale o mezclas.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 59 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46842F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Proporción de mezcla obligatoria: mínimo 80% de leguminosas y máximo 20% de cereales en peso.
 - Dosis mínima de siembra: 150 kg/ha en siembras convencionales o 110 kg/ha si se emplean semillas seleccionadas de alta germinación.
- Superficie máxima subvencionable:
 - 40 ha por unidad de gestión (400 ha de coto).
 - Fracciones de hectárea se redondearán por defecto.
 - Ejemplo: 4,9 ha = 4 ha subvencionables.
- Obligatoriedad en combinación con vivares:
 - Deberán localizarse en áreas próximas (<300 m) a los vivares o zonas con presencia regular de conejo.
- Método de siembra:
 - Siembra directa o con laboreo reducido.
 - Prohibido el uso de herbicidas, insecticidas y fungicidas químicos.
 - Se permitirá abono orgánico o compost vegetal con análisis previo.
- Condiciones de uso posterior:
 - Prohibida la cosecha.
 - Solo se permitirá pastoreo extensivo una vez finalizado el ciclo de floración y producción de semillas, nunca antes del 15 de septiembre.

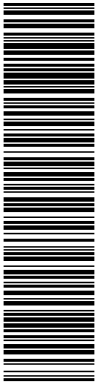
Ubicación y trazabilidad

- Cada actuación deberá georreferenciarse (KML o shapefile SIGPAC).
- Se aportará:
 - Plano con polígonos y parcelas afectadas.
 - Fotografías previas y posteriores a la siembra.

Justificación documental

- Memoria técnica con:
ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 60 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D468A42F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Especies sembradas y proporciones.
- Parcelas y superficie final implantada.
- Fotografías de la siembra en distintos momentos del ciclo.
- Declaración responsable de no uso de fitosanitarios y no aprovechamiento comercial.

ACTUACIÓN 10: REALIZACIÓN DE DESBROCES SELECTIVOS MECANIZADOS EN ÁREAS DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN DEL CONEJO

Objeto

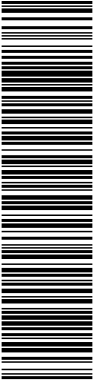
Mejorar la estructura del hábitat del conejo de monte mediante el desbroce mecanizado selectivo en fajas, conservando vegetación de refugio y respetando la regeneración natural.

Condiciones técnicas mínimas

- Tipo de intervención:
 - Eliminación de matorral bajo mediante desbrozadoras ligeras de cadenas o martillos, sin remoción profunda del suelo.
 - Prohibido el uso de herbicidas o productos fitosanitarios en toda la superficie desbrozada.
 - El laboreo con maquinaria pesada no está permitido.
- Diseño de la intervención:
 - Fajas de desbroce con una anchura máxima de 30 m.
 - Separación mínima entre fajas: 20 metros.
 - Superficie por faja: entre 0,5 y 2 ha.
 - Se respetarán rodales de vegetación autóctona no invasiva como puntos de refugio.
- Exclusiones y limitaciones:
 - No se podrá actuar sobre terrenos con pendientes superiores al 15%.
 - Quedan excluidas las zonas con regenerado arbóreo o matorral noble.
 - Se excluyen áreas con presencia habitual o elevada de conejo de monte.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 61 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD734641D468A42F9DF9F1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Queda prohibida la actuación en espacios incluidos en Red Natura 2000 sin la correspondiente autorización previa.

Documentación técnica obligatoria

- Croquis de ubicación sobre SIGPAC o similar.
- Georreferenciación exacta del área trabajada (formato KML o shapefile).
- Fotografías del “antes” y “después” del desbroce.
- Declaración responsable de respeto a normativa ambiental y de no uso de herbicidas.

Justificación

- Informe técnico de ejecución con:
 - Descripción de maquinaria utilizada.
 - Superficie desbrozada efectiva.
 - Impacto visual y ecológico estimado.

Autorizaciones y compatibilidades

- Informes favorables y/o de no afección, en caso de que la normativa en vigor así lo exija, emitidos por el órgano competente de la Comunidad autónoma.
- Cualquier otra autorización que sea requerida conforme la normativa en vigor del órgano competente.

Objetivos funcionales de la intervención

- Crear zonas de alimentación y movilidad.
- Facilitar el acceso a zonas de siembra y vivares.
- Evitar la expansión de especies vegetales no deseadas sin comprometer la biodiversidad autóctona.

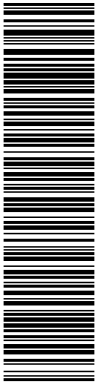
ACTUACIÓN 11: REPOBLACIONES DE CONEJO DE MONTE

Objeto

Reforzar las poblaciones naturales de conejo de monte (*Oryctolagus cuniculus*) mediante la suelta controlada de ejemplares previa autorización expresa del órgano competente de caza,

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 62 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D468A42F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

en las condiciones establecidas por la normativa en vigor con fines de recuperación ecológica y fomento de la caza sostenible.

Requisitos obligatorios para su ejecución

- Autorización expresa previa del órgano competente en caza de la Comunidad Autónoma.
- Condicionada a la existencia o instalación de núcleos de cría.

Condiciones técnicas de suelta

- Máximo: 80 ejemplares por unidad de gestión (cada 400 ha).
- Ratio recomendado: 3 machos por cada 5 hembras.
- Momento recomendado: primavera u otoño, en días de baja temperatura y preferentemente al amanecer o atardecer.
- No podrán realizarse sueltas en zonas sin refugios adecuados o sin estructura vegetal suficiente.
- Se recomienda la instalación de jaulones de aclimatación, especialmente en zonas de alta predación.

Medidas complementarias obligatorias

- Previamente deben haberse ejecutado:
 - Mejora del hábitat:
 - Creación de un núcleo de cría semiextensivo

Justificación documental obligatoria

- Autorización de repoblación de la Comunidad Autónoma.
- Plano SIGPAC georreferenciado con ubicación de los puntos de suelta.
- Fotografías fechadas del transporte, instalaciones de suelta y del momento de la liberación.

Condiciones de mantenimiento

- La zona de suelta deberá mantenerse como hábitat favorable durante al menos 3 años.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 63 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD734641D468A42F9D9FE1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Se recomienda el seguimiento con cámaras trampa o controles de presencia indirecta (huellas, excrementos, etc.).

C) REPOBLACIONES CON DE PERDIZ ROJA (*ALECTORIS RUFA*)

ACTUACIÓN 12: REPOBLACIONES DE PERDIZ ROJA (*ALECTORIS RUFA*)

Objeto

Reforzar las poblaciones naturales de perdiz roja, mediante la suelta controlada de ejemplares procedentes de granjas cinegéticas autorizadas, siempre como complemento a actuaciones previas de mejora de hábitat.

Condiciones técnicas y requisitos obligatorios

- Autorización administrativa:
 - Toda repoblación requerirá autorización expresa del órgano competente.
 - La autorización deberá incorporarse en la fase de justificación.
- Condiciones de suelta:
 - Deberá realizarse (del 15 de junio al 15 de septiembre), en condiciones climáticas suaves.
 - Será obligatorio el uso de jaulones (superficie mínima 9 m²) de aclimatación, donde las perdices permanezcan al menos 5 días antes de su liberación.

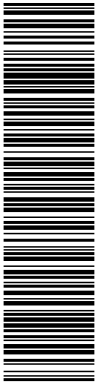
Densidad máx. perdiz jaula 20 ejemplares/jaulón.

- La suelta debe realizarse en horario crepuscular, en zonas con cobertura vegetal y puntos de agua cercanos.
 - No se permitirá la suelta en zonas sin actuaciones complementarias previas o en hábitats degradados.
- Número máximo:
 - 200 ejemplares por unidad de gestión (hasta 400 ha).
 - La suelta debe distribuirse en varios puntos del coto, evitando concentraciones elevadas.

- Medidas complementarias obligatorias:

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 64 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46842F9D9FE1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- o La repoblación deberá estar asociada a actuaciones de mejora de hábitat ejecutadas: siembras sin cosecha, creación de márgenes, jaulones, puntos de agua, comederos y bebederos, etc.
- o No se considerarán subvencionables repoblaciones aisladas sin estas mejoras previas.

Justificación

Se deberá presentar obligatoriamente:

- Autorización del órgano competente para la repoblación.
- Facturas y documentos de trazabilidad sanitaria.
- Fotografías fechadas de jaulones y del momento de la suelta.
- Localización SIGPAC georreferenciada de los puntos de suelta.

Objetivos funcionales

- Incrementar la densidad reproductora de perdiz roja en hábitats adecuados.
- Aumentar la viabilidad de poblaciones silvestres mediante ejemplares adaptados.
- Favorecer la conectividad y dispersión entre núcleos poblacionales próximos.

ACTUACIÓN 12 BIS: JAULAS DE ACLIMATACIÓN DE PERDIZ ROJA

Objeto

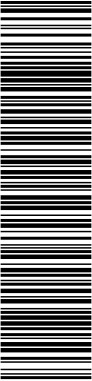
Fomentar la reproducción y el asentamiento estable de la perdiz roja (*Alectoris rufa*) mediante la instalación de jaulas de adaptación en áreas estratégicas.

Condiciones técnicas mínimas

- Ubicación:
 - o Deberán emplazarse en zonas tranquilas, con vegetación natural baja y de fácil acceso para la fauna, preferiblemente cercanas a zonas de alimentación (cultivos no productivos o márgenes).
 - o No se instalarán en zonas con riesgo de encharcamiento o erosión.
 - o La ubicación deberá estar georreferenciada y justificada en plano SIGPAC (KML o shapefile).

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 65 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9E4CD734641D46B42F9D9FEF1FA57AE89C4EEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

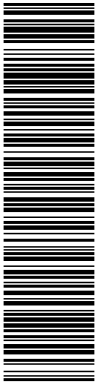
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Diseño mínimo de la jaula vivar:
 - Jaula de malla gallinera para impedir la salida de las perdices durante al menos 5 días tras su introducción.
 - Dimensiones mínimas de 3 x 3 m, techadas con malla plástica de voladero.
 - Todos los jaulones dispondrán de agua y alimento para los 5 días de aclimatación de las perdices
- Materiales recomendados:
 - Malla gallinera.
 - Malla de sombreo o de voladero.
 - Mallado o varillas corrugado de 12 mm.
- Dimensiones orientativas:
 - Superficie mínima estimada por jaulón: 9 m².

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 66 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD734641D46842F9DF9FE1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A SOCIEDADES LOCALES DE CAZADORES/AS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, TITULARES DE COTOS SOCIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR EN LA PROVINCIA PARA EL EJERCICIO 2025

(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)

Don/Doña _____, con DNI _____, y número de teléfono _____ en calidad de Presidente/a y en representación de la Sociedad Local de Cazadores/as denominada _____, cuyo NIF es _____

EXPONE:

Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Badajoz de fecha ____ de _____ de _____, de las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Sociedades Locales de Cazadores/as de la provincia de Badajoz, titulares de cotos sociales para la recuperación de las poblaciones cinegéticas de caza menor en la provincia para el ejercicio 2025.

Segundo: Que la entidad que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiaria de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial, comprometiéndome a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento del derecho.

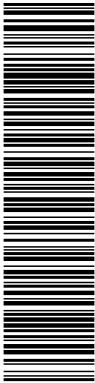
Tercero: Que teniendo interés la entidad que represento en la participación de la citada convocatoria, declaro el expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: Que, de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- 1. Certificado** del/de la Secretario/a de la sociedad local de cazadores/as de tener su sede en la provincia de Badajoz.
- 2. Documento** expedido por el órgano competente en materia de caza que certifique o informe que la sociedad local de cazadores/as es titular de coto social y que el mismo no tiene suspendidos sus aprovechamientos cinegéticos.
- 3. Declaración responsable. (Anexo III).**
- 4. Proyecto de inversiones. (Anexo IV).**

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 67 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46842F9D9FE1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

5. Explicación detallada de las actuaciones solicitadas. (Anexo V).

6. Copia del **CIF** de la entidad solicitante y copia del **NIF** del representante de la entidad solicitante.

7. Documento oficial que acredite la representación legal de la persona firmante de la solicitud.

8. Justificante de la solicitud de alta o de modificación de datos en el **Registro de Terceros de Diputación**, en el caso de aquellas entidades que no estén inscritas en el mismo o que, estando inscritas, deseen modificar los datos que constan en dicho Registro.

Para aquellas entidades que **no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación o hayan modificado sus datos bancarios**, deberán realizar el trámite de alta o modificación a través de la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz, accediendo a Economía y Hacienda, dentro de la sección Trámites por Delegaciones en la siguiente dirección electrónica:

https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10069&ent_id=10&idioma=1

9. Certificados que se aportan, en el caso de que la entidad deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe directamente los mismos.

- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la **Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)**.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la **Tesorería General de la Seguridad Social**.

Quinto.- Autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización por parte de la entidad solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa durante todas las fases del procedimiento de concesión y pago de la subvención los documentos electrónicos acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la administración estatal, provincial y con la Seguridad Social.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en redacción dada por la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales, se procederá a la consulta de datos y documentos salvo que conste oposición marcando la casilla correspondiente:

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar con la solicitud las certificaciones acreditativas correspondientes. Marque en este caso la o las casillas correspondientes:

☐ **Autorizo** expresamente a que el órgano gestor recabe de oficio el certificado acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la **Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)**. En caso de no autorizar a la consulta, me comprometo a aportar el certificado correspondiente junto con la solicitud y cuantas veces sea requerido.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 68 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D468A42F9D9FE1FA57AE89C4EEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

☐ **Me opongo** a que el órgano gestor recabe de oficio el certificado acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de no autorizar a la consulta, me comprometo a aportar el certificado correspondiente junto con la solicitud y cuantas veces sea requerido.

Sexto.- Documentación que no se acompaña por haber sido ya aportada en otros expedientes de cualquier Administración y no ha sido modificada desde su presentación y permanece en vigor.

Documento	Fecha de presentación	Órgano al que se presentó	Expediente en el que consta

☐ **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que las copias de la documentación que se presenta junto con la solicitud coinciden con los originales que obran en poder de mi entidad.

SOLICITA:

Se tenga por presentado este escrito con la documentación que se adjunta para la participación en la referida convocatoria pública, y que una vez valorado el expediente se conceda a esta entidad la correspondiente ayuda.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

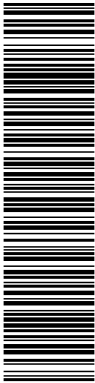
PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Sociedades Locales de Cazadores/as de la provincia de Badajoz, titulares

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 69 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9E4CD734641D46B42F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

de cotos sociales para la recuperación de las poblaciones cinegéticas de caza menor en la provincia para el ejercicio 2025.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, Calle Obispo San Juan de Ribera, 6, 06071 BADAJOZ, teléfono 924212337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es

En _____, a fecha de firma electrónica

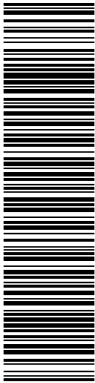
El/La Presidente/a o representante legal

Fdo.: _____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA00X-ML41K Página 70 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA00X-ML41K_B9EACD734641D468442F9DF9FF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO III

SUBVENCIONES DESTINADAS A SOCIEDADES LOCALES DE CAZADORES/AS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, TITULARES DE COTOS SOCIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR EN LA PROVINCIA PARA EL EJERCICIO 2025

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, con DNI _____, en calidad de Presidente/a y en representación de la Sociedad Local de Cazadores/as denominada _____, cuyo NIF es _____

DECLARA

Primero: Que la sociedad que represento no se encuentra incurso en ninguna causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio como beneficiario.

Segundo: Que no dispone de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la ejecución de las mismas actuaciones subvencionadas en esta convocatoria para las mismas ubicaciones, del mismo coto y dentro de la misma anualidad.

Tercero: Que la documentación aportada junto a la solicitud, acreditativa del cumplimiento de requisitos, se encuentra vigente a la fecha de la misma y se mantendrá durante el periodo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

Cuarto: Que la entidad se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales y tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Provincial, así como con las obligaciones para con la Seguridad Social.

Quinto.- Que el coto de caza en el que se desarrollarán las actuaciones objeto de subvención dispone, o dispondrá con carácter previo al inicio de las mismas, de la preceptiva autorización expresa del/ de los propietarios de los terrenos sobre los que se ejecutarán dichas actuaciones, comprometiéndose a su aportación en la fase de justificación, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.

Sexto.- Que la entidad se compromete a aportar para cada una de las actuaciones que solicita, en el momento de la justificación de la ayuda, todas las licencias, permisos o autorizaciones exigibles emitidas con anterioridad a la ejecución de la actuación, conforme a la normativa sectorial aplicable.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4054221_K9UQ1-OA00X-ML41K_B9EACD724641D46842F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Séptimo.- Que la entidad se compromete a cumplir las condiciones técnicas y requisitos establecidos en la normativa sectorial aplicable, en especial la relativa a gestión cinegética, ambiental, forestal, hidráulica y urbanística.

Octavo.- Que la entidad que presido se compromete a mantener las actuaciones e inversiones subvencionadas en condiciones operativas y en uso efectivo durante el plazo mínimo indicado para cada actuación en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.

Noveno.- La entidad, en relación al artículo 31.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, dispone que en ningún caso tendrán el carácter de subvencionable los impuestos indirectos recuperables (márquese lo que proceda):

☐ El IVA soportado de las actividades subvencionadas es DEDUCIBLE.

☐ El IVA soportado de las actividades subvencionadas es NO DEDUCIBLE.

Décimo.- Que los miembros actuales de los órganos directivos o de representación de la entidad son los que figuran en la siguiente relación:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO

En caso de que la relación anterior sufriera alguna modificación durante el periodo de ejecución y justificación de la subvención concedida, se comunicaría dicha circunstancia a la administración concedente.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a fecha de firma electrónica

El/La Presidente/a o representante legal,

Fdo.: _____

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD734641D46842F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO IV

SUBVENCIONES DESTINADAS A SOCIEDADES LOCALES DE CAZADORES/AS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, TITULARES DE COTOS SOCIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR EN LA PROVINCIA PARA EL EJERCICIO 2025

PROYECTO DE INVERSIONES

[Este anexo deberá ser enviado en formato pdf]

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1.1.- Entidad que presenta la propuesta

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES/AS		NIF	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:		E-MAIL:	

1.2. Persona(s) responsable(s) del proyecto en la Sociedad Local de Cazadores/as

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
TELÉFONO:	E-MAIL:		

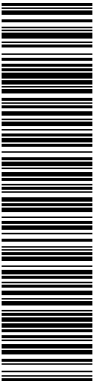
2.- DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

2.1.- Título del proyecto

--

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 73 de 88	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41	FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD734641D468A42F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

2.2.- Datos del coto social en el que se va a realizar la inversión

DENOMINACIÓN	N.º de MATRÍCULA

SUPERFICIES DEL COTO		
TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE (ha)	PORCENTAJE (*)
SUPERFICIE TOTAL DEL COTO		

(*) Porcentaje: Indicar en cada término municipal incluido en el coto, el porcentaje respecto a la superficie total.

N.º DE SOCIOS/AS DEL COTO	
N.º DE MUJERES	
N.º DE HOMBRES	
TOTAL	

SUPERFICIE DEL COTO INCLUIDA EN RED NATURA 2000			
DENOMINACIÓN			
SUPERFICIE (ha):		PORCENTAJE RESPECTO A LA SUPERFICIE TOTAL DEL COTO (%)	

2.3.- Plazo de ejecución previsto del proyecto

Fecha de inicio:		Fecha de finalización:	
------------------	--	------------------------	--

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA00X-ML41K_B9EACD734641D468442F9DF9EF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

2.4.- Datos de inversiones previstas

ACTUACIONES SOLICITADAS	Cantidad (ud, ha, ml)	IMPORTE con IVA (€)
A) Recuperación y mejora de hábitats de especies cinegéticas de caza menor		
☐ Actuación 1: Creación de márgenes multifuncionales		
☐ Actuación 2: Instalación de comederos y bebederos		
☐ Actuación 3: Cultivo no productivo de cereales sin cosecha		
☐ Actuación 4: Desbroces con siembra de pastizales o praderas		
☐ Actuación 5: Construcción de puntos de agua		
B) Recuperación del conejo de monte (<i>Oryctolagus cuniculus</i>)		
☐ Actuación 6: Creación de un núcleo de cría semiextensivo		
☐ Actuación 7: Instalación de comederos y bebederos específicos para conejo de monte		
☐ Actuación 8: Construcción de vivares artificiales (majanos)		
☐ Actuación 9: Cultivos no productivos de cereales y leguminosas para mejorar el hábitat del conejo		
☐ Actuación 10: Realización de desbroces selectivos mecanizados en áreas destinadas a la recuperación del conejo		
☐ Actuación 11: Repoblaciones de conejo de monte		
C) Repoblaciones con perdiz roja (<i>Alectoris rufa</i>)		
☐ Actuación 12: Repoblaciones de perdiz roja (<i>Alectoris rufa</i>)		
☐ Actuación 12 bis: Jaulas de aclimatación de perdiz roja		
TOTAL		
• Para cada una de las actuaciones solicitadas se deberá cumplimentar una TABLA 1 en el Anexo V. • Solo para el caso en que se soliciten actuaciones de repoblación sin acompañarse de manejo y mejora de hábitats se deberá cumplimentar para cada actuación una TABLA 2 en el Anexo V.		

2.5.- Identificación de los instrumentos de comunicación y difusión de las actuaciones con los que cuenta la entidad. (Dirección web, blogs, RRSS...)

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 75 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD734641D46B42F9D9FE1FA57AE89C4EEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

2.6. Previsión de financiación

PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN	IMPORTE con IVA (€)
Cantidad que se solicita a Diputación Provincial de Badajoz	

Documentación que se debe insertar en relación a los datos que figuran en este formulario

Plano del coto en cartografía SIGPAC o similar, que deberá incluir:

- Superficie total del coto.
- Delimitación precisa con indicación de término municipal, polígonos y parcelas. Cuando se soliciten actuaciones sobre el terreno, el plano deberá mostrar claramente las zonas de actuación y accesos.

INSERTAR PLANO

☐ **Otra documentación:** especificar

INSERTAR OTRA DOCUMENTACIÓN

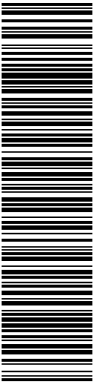
La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente formulario. Asimismo, declara que las actuaciones solicitadas son compatibles con el Plan Técnico de caza aprobado para el coto.

En _____, a fecha de firma electrónica

El/La Presidente/a o representante legal de la entidad

Fdo.:_____

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA00X-ML41K_B9EACD734841D4684A2F9DF9FE1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO V

SUBVENCIONES DESTINADAS A SOCIEDADES LOCALES DE CAZADORES/AS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, TITULARES DE COTOS SOCIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR EN LA PROVINCIA PARA EL EJERCICIO 2025

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS

[Este anexo deberá ser enviado en formato pdf]

SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES/AS	
DENOMINACIÓN DEL COTO	
N.º DE MATRÍCULA	

TABLA 1			
Insertar y cumplimentar tantas tablas como actuaciones solicitadas en apartado 2.4. del Anexo IV			
Actuación*		N.º**:	
* y **: Especificar n.º y denominación de la actuación, según punto 5.1. "Actuaciones subvencionables" de la base 5.			
La actuación requiere autorización/es administrativa/as específica/s (Márquese lo que proceda)		☐ SÍ	☐ NO
En caso afirmativo, relacionarlas:			
Localización/Ubicación exacta de la actuación			
CANTIDAD (ud, ha, ml)	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE (ha) PARCELA	COORDENADAS UTM H29

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELE: 924 212 247

Explicación detallada de la actuación (Características de los elementos, las acciones, maquinaria a utilizar, etc.)

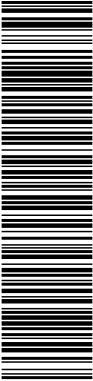
Documentación que se debe insertar relacionada con la actuación

INSERTAR PLANO**INSERTAR DOSSIER FOTOGRÁFICO**

INSERTAR OTRA DOCUMENTACIÓN

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD734841D468A42F9D9FE1FA57AE89C4EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

TABLA 2

Insertar y cumplimentar tantas tablas como actuaciones solicitadas en apartado 2.4. del Anexo IV

SOLO PARA EL CASO EN QUE SE SOLICITEN ACTUACIONES DE REPOBLACIÓN SIN ACOMPAÑARSE DE ACTUACIONES DE MANEJO Y MEJORA DEL HÁBITAT

Relación y descripción de actuaciones de manejo y mejora del hábitat (márgenes, siembras, bebederos, vivares, etc.), ejecutadas previamente en el coto, acreditando su permanencia y funcionalidad, para poder considerar viable la actuación de repoblación.

		LOCALIZACIÓN/UBICACIÓN EXACTA		
ACTUACIÓN/ES EJECUTADA/S	CANTIDAD (ud, ha, ml)	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE (ha) PARCELA	COORDENADAS UTM H29

OBSERVACIONES (p.e. fechas de ejecución, características de las actuación/es)

Documentación que se debe insertar relacionada con la actuación

Dossier fotográfico en color con imágenes georreferenciadas y fechadas donde se aprecie el estado actual de las actuaciones ejecutadas.

INSERTAR DOSSIER FOTOGRAFICO

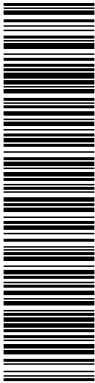
☐ Otra documentación: especificar

INSERTAR OTRA DOCUMENTACIÓN

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente formulario.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA00X-ML41K Página 79 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA00X-ML41K_B9EACD72461D468A42F9D9F9F1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En _____, a fecha de firma electrónica

El/La Presidente/a o representante legal de la entidad

Fdo.: _____

ANEXO VI

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA A SOCIEDADES LOCALES DE CAZADORES/AS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, TITULARES DE COTOS SOCIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR EN LA PROVINCIA PARA EL EJERCICIO 2025

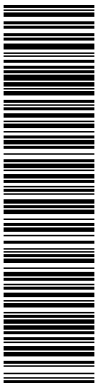
(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)

En relación con la justificación de la subvención concedida a la entidad _____ por importe de _____ € en la convocatoria regulada por bases específicas para la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Sociedades Locales de Cazadores/as de la provincia de Badajoz, titulares de cotos sociales para la recuperación de las poblaciones cinegéticas de caza menor en la provincia para el ejercicio 2025, se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria técnica del proyecto, firmada por el/a Presidente/a o representante legal de la entidad.
- Autorización expresa de los/as propietarios/as de las parcelas en las que se desarrollarán las actuaciones, en caso de que no coincidan con la entidad solicitante.
- Copia de todas las licencias, permisos o autorizaciones preceptivas conforme a la normativa sectorial aplicable (ambiental, forestal, hidráulica, urbanística o cinegética), emitidas por la administración correspondiente, necesarias para la ejecución de las actuaciones que así lo requieran. Copia de la resolución autorizatoria emitida por el órgano competente, en el caso de actuaciones sujetas a autorización sectorial (por ejemplo, repoblaciones).
- Dossier fotográfico con imágenes georreferenciadas y fechadas en formato digital (.jpg o .png o .tif) de cada una de las actuaciones realizadas. Fotografía que acredite que se ha instalado el cartel informativo del proyecto en formato digital en su lugar de colocación final, en el que figure la imagen institucional de la Diputación de Badajoz.
- Compromiso de mantenimiento de las actuaciones subvencionadas durante el plazo mínimo indicado para cada actuación en el Anexo I de Especificaciones Técnicas, suscrito por el/la representante legal de la entidad solicitante, En particular, compromiso por un periodo mínimo de 5 años, en lo que respecta a actuaciones que impliquen adquisición o instalación de infraestructuras (comedero-bebedero, vivares, puntos de agua, etc.).

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 80 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41 ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD734641D468A42F9D9DFE1FA57AE89C4EEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Dossier fotográfico que demuestre la utilización de la identidad corporativa de la Diputación de Badajoz en las actividades de difusión realizadas por la entidad a cargo de esta subvención.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

- Anexo IX. Cuenta justificativa de la subvención, firmada por el/la Secretario/a y Vº Bº de El/La Presidente/a.
- Facturas y documentos acreditativos del pago digitalizados.
- En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- Anexo X . Indicadores de resultados y actividad de la convocatoria.

En _____, a fecha de firma electrónica

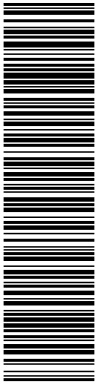
El/La Presidente/a o representante legal

Fdo.:_____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 81 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD724641D46842F9D9FE1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO VII

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A SOCIEDADES LOCALES DE CAZADORES/AS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, TITULARES DE COTOS SOCIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR EN LA PROVINCIA PARA EL EJERCICIO 2025

(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)

En relación con la solicitud de subvención presentada según la siguiente información:

SOLICITANTE: _____

PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADO: _____

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

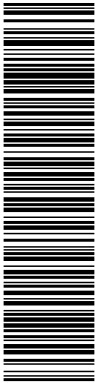
CONVOCATORIA: _____

Se adjunta la siguiente documentación requerida según bases de convocatoria/concesión:

- ☐ Anexo II. Solicitud de subvención destinada a Sociedades Locales de Cazadores/as de la provincia de Badajoz, titulares de cotos sociales para la recuperación de las poblaciones cinegéticas de caza menor en la provincia para el ejercicio 2025.
- ☐ Certificado del/de la Secretario/a de la sociedad local de cazadores/as de tener su sede en la provincia de Badajoz.
- ☐ Documento expedido por el órgano competente en materia de caza que certifique o informe que la sociedad local de cazadores/as es titular de coto social y que el mismo no tiene suspendidos sus aprovechamientos cinegéticos.
- ☐ Anexo III. Declaración responsable.
- ☐ Anexo IV. Proyecto de inversiones.
- ☐ Plano del coto social en cartografía SIGPAC o similar.
- ☐ Anexo V. Explicación detallada de las actuaciones solicitadas.
- ☐ Copia del CIF de la entidad solicitante.
- ☐ Copia del NIF del representante de la entidad solicitante.
- ☐ Documento oficial que acredite la representación legal de la persona firmante de la solicitud.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 82 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD734641D46B42F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- ☐ Modelo de alta a terceros (justificante de haber realizado el trámite por Sede Electrónica).
- ☐ Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- ☐ Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

OTROS DOCUMENTOS: Especificar

En _____, a fecha de firma electrónica

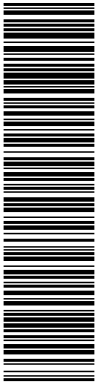
El/La Presidente/a o representante legal

Fdo.: _____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 83 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD734641D46842F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO VIII

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA A SOCIEDADES LOCALES DE CAZADORES/AS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, TITULARES DE COTOS SOCIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR EN LA PROVINCIA PARA EL EJERCICIO 2025

(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)

En relación con la justificación de la subvención concedida según la siguiente información:

BENEFICIARIO: _____

IMPORTE: _____

PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADO: _____

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

CONVOCATORIA: _____

Se adjunta la siguiente documentación requerida según bases de convocatoria/concesión:

• **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

☐ Memoria técnica firmada por el/la Presidente/a o representante legal de la entidad.

• **JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:**

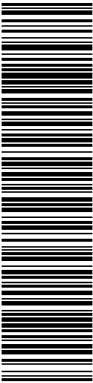
☐ Anexo de cuenta justificativa, debidamente cumplimentado.

☐ Documentos justificativos de gastos y pagos acreditativos.

☐ **OTROS DOCUMENTOS:**

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 84 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9E4CD734641D46B42F9DF9FF1FA57AE89C4EEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



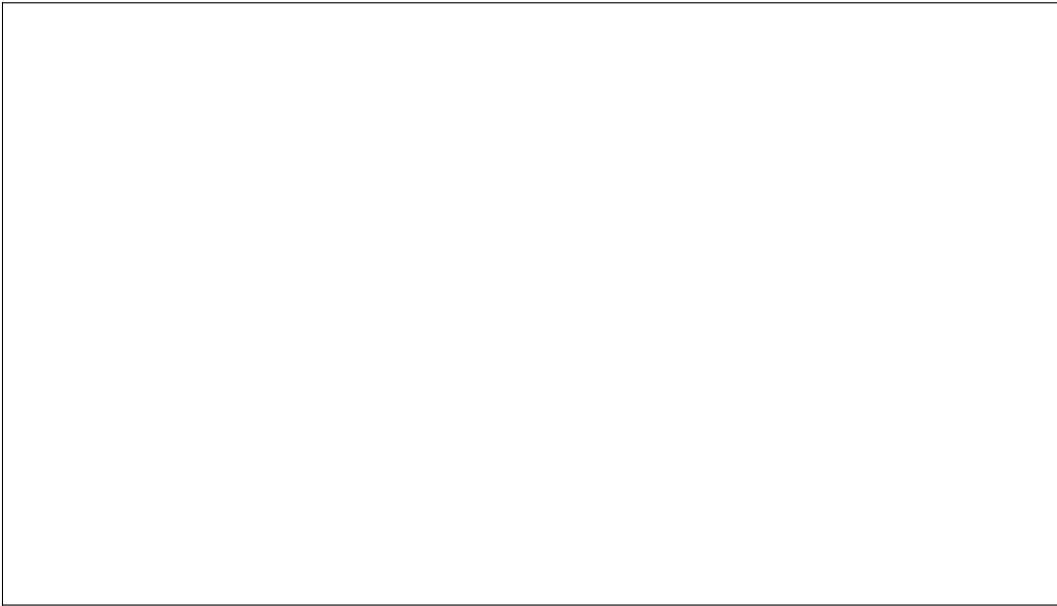
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



En _____, a fecha de firma electrónica

El/La Presidente/a o representante legal

Fdo.: _____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9EACD72461D46E8A42F9D9FE1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO IX

SUBVENCIONES DESTINADAS A SOCIEDADES LOCALES DE CAZADORES/AS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, TITULARES DE COTOS SOCIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR EN LA PROVINCIA PARA EL EJERCICIO 2025

CUENTA JUSTIFICATIVA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO (ESFL)

1.- DATOS DE LA ESFL QUE JUSTIFICA.

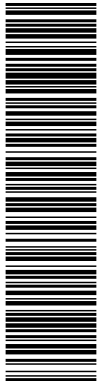
Denominación:		NIF:	
Domicilio:			
Localidad:		CP:	
Teléfonos:			
Correo electrónico de la entidad solicitante:			
Persona de contacto:		Teléfono:	
Correo electrónico:			

Nota: deben ser rellenados al completo los datos de identificación y de contacto. No obstante, en caso de ser necesario, se procederá al requerimiento formal de subsanación con aviso al email indicado en vuestro perfil de la Sede Electrónica, que deberá estar actualizado.

2.- DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA.

2.1. Proyecto/Actividad subvencionada			
2.2. Procedimiento de Concesión: Procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva			
Convocatoria Pública: BOP n.º		Anuncio:	
Resolución: BOP n.º		Anuncio:	
2.3. Denominación del coto social donde se ha realizado el proyecto			N.º matrícula coto
2.4. Fecha de inicio			
2.5. Fecha de finalización			
2.6. Importe de la subvención concedida por Diputación de Badajoz (con IVA)			€

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

3. ACREDITACIÓN DE GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PROYECTO

3.1. Relación de gastos financiados con la subvención de Diputación:

[illegible]

* Esta relación debe soportarse con los respectivos justificantes de los gastos devengados y de los pagos efectuados. Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán en este cuadro con ese mismo n.º de orden.

**** La cantidad indicada en el "Total del importe financiado con la subvención de Diputación de Badajoz" deberá coincidir con la indicada en el apartado 2.6 anterior.**

Condición de Exento/No Exento como sujeto pasivo IVA:

- ☐ **Se ha considerado mayor gasto justificable** el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas, por tener el beneficiario la condición de sujeto pasivo exento de tal impuesto.
- ☐ **No se ha considerado mayor gasto justificable** el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas porque es deducible/recuperable el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios.

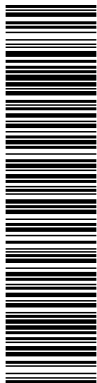
Nota: Las entidades sin ánimo de lucro no están exentas de ser sujeto pasivo del IVA cuando entreguen bienes o servicios no exentos.

4.- REMANENTES NO APLICADOS

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: Decreto subv Sociedades Cazadores	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9UQ1-OA0OX-ML41K Página 87 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/10/2025 15:41 ESTADO FIRMADO 15/10/2025 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4054221_K9UQ1-OA0OX-ML41K_B9E4CD724641D46842F9D9FEF1FA57AE89C4EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2

06011 Badajoz

TELF: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

☐ SI

☐ NO

El abajo firmante certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Secretario/a

Vº Bº Presidente/a o Representante Legal

Fdo.: _____

Fdo.: _____

NIF: _____

NIF: _____

En _____, a __ de _____ de 20__ .

El/La Presidente/a o representante legal

Fdo.: _____

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

ANEXO X DE INDICADORES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL AÑO 2025

INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA: SUBVENCIONES DESTINADAS A SOCIEDADES LOCALES DE CAZADORES/AS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, TITULARES DE COTOS SOCIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR EN LA PROVINCIA PARA EL EJERCICIO 2025

Don/Doña _____, con DNI: _____, en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad _____, con NIF: _____ en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria de subvenciones señalada, relaciona a continuación sus indicadores de resultado y actividad.

DESTINATARIOS FINALES						
Superficie total (ha) actuaciones	N.º actuaciones realizadas	Sexo		Edad		Total Destinatarios
		Hombres	Mujeres	< 25 años	25 <= 65	> 65 años
TOTAL PROYECTO SUBVENCIONADO						

Nota: las cantidades introducidas en los destinatarios por sexo, edad, total destinatarios y n.º de términos municipales deben ser en n.º ordinales (1,2,3,...).

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Presidente/a o Representante Legal de la Entidad

Fdo.: _____

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

